



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado  
cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad  
ciudadana Lima, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**AUTORA:**

Amaya Tenorio, Denis Fiorella (ORCID: 0000-0003-0585-0605)

**ASESOR:**

Dr. Miraya Gutiérrez, Rubén Melitón (ORCID: 0000-0002-2292-2175)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CALLAO – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por guardarme con vida en medio de esta pandemia, por mi salud y poder culminar mi carrera. A mi Esposo e hijas, por su comprensión y apoyo en los momentos difíciles, a mis hijas que han sido mi fortaleza durante este tiempo, todo el amor y el cariño para ellos. A mi madre, por ser una excelente mujer y contar siempre con su apoyo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco al Magister Rubén M. Miraya Gutiérrez quien fue mi guía durante todo el proceso del taller de tesis, a la universidad por sus nobles enseñanzas y permitir que me titule en esta casa de estudios, agradezco la calidad de profesionales que fueron de apoyo durante la formación profesional de los cuales me llevo gratos recuerdos.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
INDICE DE CONTENIDOS.....	IV
INDICE DE TABLAS.....	V
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>01</b>
<b>II. MARCO TEORICO.....</b>	<b>07</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>37</b>
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	37
3.1.1 Tipo de Investigación.....	37
3.1.2 Diseño de investigación.....	38
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	38
3.3 Escenario de Estudio.....	39
3.4 Participantes.....	39
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	39
3.6 Procedimientos.....	40
3.7 Rigor científico.....	41
3.8 Método de análisis de la información.....	42
3.9 Aspectos éticos.....	42

<b>IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN</b> .....	42
<b>V.CONCLUSIONES</b> .....	49
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	50
<b>VII. PROPUESTA</b> .....	52
<b>REFERENCIAS</b> .....	53
<b>ANEXOS</b> .....	55
ANEXO 1: Matriz de Consistencia .....	56
ANEXO 2: Instrumentos.....	57

## Índice de Tablas y figuras

Tabla 1: Categorización y subcategorización

Figura 1: Triangulación de las entrevistas del objetivo principal

Figura 2: Triangulación de las entrevistas del primer objetivo específico

Figura 3: Triangulación de las entrevistas del segundo objetivo específico

Figura 4: Triangulación de la conclusión general de las entrevistas

Figura 5: Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados

## RESUMEN

La presente investigación, tiene como objetivo: Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021. El tipo de investigación utilizado es descriptivo, cualitativo, básico no experimental. Es un estudio relacionando con referencia a las altas incidencias delictivas que viene aquejando a la ciudadanía, específicamente en el delito de robo agravado a mano armada con uso de vehículos menores de dos personas.

Este tipo de delitos se realizan en la vía pública a los transeúntes en su mayoría cometidos por delincuentes con uso arma de fuego en motos lineales en grupo de dos o más personas, en agencias de bancos, locales comerciales como spa, tiendas y minimarket, entre otros. Debido a esta problemática se concluye que los ilícitos de robo agravado es de carácter pluriofensivo, que atenta contra la vida, la integridad física y psicológica de las víctimas y va más allá de las pérdidas económicas al patrimonio, colocando a la víctima en una posición vulnerable ante los hechos de violencia e intimidación para despojarla de sus bienes, es por ello que surge la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal artículo 189° para salvaguardar la seguridad ciudadana.

**Palabras Claves: Delito, Robo Agravado, Inseguridad Ciudadana, Investigación.**

## **ABSTRACT**

This research aims to: Demonstrate that there is a need to incorporate the aggravated robbery committed in minor vehicles in the Penal Code to guarantee citizen security Lima, 2021. The type of research used is descriptive, qualitative, basic non-experimental . It is a study relating with reference to the high criminal incidences that have been afflicting the citizenry, specifically in the crime of aggravated armed robbery with the use of vehicles smaller than two people.

These types of crimes are carried out on public roads to passers-by, mostly committed by criminals with the use of firearms on linear motorcycles in a group of two or more people, in bank agencies, commercial premises such as spas, shops and minimarkets, and others. Due to this problem, it is concluded that the crimes of aggravated robbery are of a multi-offensive nature, which threatens the life, physical and psychological integrity of the victims and goes beyond the economic losses to the assets, placing the victim in a vulnerable position. in the face of acts of violence and intimidation to dispossess her of her property, that is why the need arises to incorporate the aggravated circumstance of aggravated robbery committed in minor vehicles in the Penal Code article 189 to safeguard citizen security.

**Keywords: Crime, Aggravated Robbery, Citizen Insecurity, Investigation.**

## I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se enfoca en el código sustantivo, establecido en la legislación nacional bajo el Decreto Legislativo N°635 de 08-04-1991, expresamente en el Artículo 189 del Capítulo II Título V Delitos Contra el Patrimonio del Código Penal. Esta investigación se centró específicamente en el citado artículo que regula el delito de robo y sus agravantes puesto que la alta incidencia delictiva cometido en vehículos menores que vienen amenazando la seguridad ciudadana, por lo tanto, existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en estas unidades motorizadas para brindar marco legal a los operadores de justicia, garantizar la seguridad de los transeúntes e imponer una sanción penal ejemplar acorde a la peligrosidad que implica esta modalidad debido al alto índice delictivo, toda vez que se puede apreciar a diario en los reportes periodísticos como esta modalidad de robo es cometido en motos lineales a bordo de uno o dos facinerosos que con el uso de este medio facilitan el ilícito penal puesto que es más fácil emprender la huida, asimismo es preciso resaltar la ferocidad que ejercen sobre la víctima amenazándola con arma de fuego y agrediéndola físicamente para despojarlos de sus bienes poniendo en riesgo la vida del sujeto pasivo, por lo que la seguridad ciudadana viene siendo vulnerada por esta modalidad de robo la misma que no encuentra regulación en el Código Penal; en merito a lo acontecido nace la necesidad de incorporar una nueva agravante en la figura jurídica del artículo 189° del C.P, con el objetivo de beneficiar a los pobladores salvaguardando la seguridad y su integridad.

Por otro lado, es evidente que existe un vacío legal que se debe considerar, es así, que en la opinión de Rubio (2021), el **vacío** legal es “un hecho que aún no se encuentra regulado en la norma jurídica aplicable y, en consecuencia, no se rige por los principios hermenéuticos”; asimismo, de acuerdo a la carta magna del Perú en el inciso 8 artículo 139, señala que no se debe dejar de impartir justicia por vacío o deficiencia de la ley. Por otra parte, es necesario aplicar los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario, es decir los magistrados del estado peruano están obligados a administrar justicia buscando una alternativa jurídica a fin de no dejar de impartir justicia en beneficio de los justiciables; sin embargo, por principio de legalidad es necesario positivizar esta conducta delictiva para salvaguardar la

seguridad ciudadana y que el sistema jurídico de nuestro país sancione de manera ejemplar.

Esta investigación busca incorporar el agravante del robo agravado cometido en estas unidades motorizadas, específicamente el uso de motos lineales para la comisión de los ilícitos penales debido a la problemática que aqueja a nivel nacional, es por ello que surge la necesidad de incorporar esta agravante debido a que actualmente existe un vacío legal, es necesario positivizarla incorporando en el ordenamiento penal para contar con marco legal y a su vez para aumentar las penas al momento de la calificación del hecho punible como los agravantes y atenuantes señalado en el artículo 46° del C.P, hablando propiamente de la pena justa, es preciso señalar como el índice de la delincuencia preocupa no solo a nivel nacional sino que también esta modalidad afecta a nivel internacional.

Esta problemática también se presenta en el plano internacional, como en México, donde en palabras de Morales (2019), indicó que los ilícitos penales a bordo de motos lineales se incrementaron en un 20%, siendo estos vehículos utilizados para cometer múltiples delitos como el robo a los transeúntes, homicidios y extorsiones. Asimismo, la funcionaria señaló que en D.F de México van en aumento los robos a bordo de motos, por lo cual se tomaron iniciativas para resguardar la tranquilidad de los ciudadanos para prevenir y erradicar la criminalidad. Por otra parte, la policía mantiene una estrecha vigilancia en las calles, con la finalidad de erradicar la delincuencia.

Asimismo, desde la posición de Aguirre (2019) señaló que en México se deben aumentar las penas para los delitos de robo en motos debido a la alta incidencia delictiva, es necesario realizar una reforma a las leyes locales, y reglamentos municipales a fin de frenar el índice delincencial que viene aquejando al país, este delito es una problemática que afecta en las grandes urbes y centros poblados, por lo que, los gobiernos locales buscan medidas efectivas y de carácter jurídico, los hechos delictuosos a bordo de motocicletas es una tema de prioridad para los funcionarios públicos para garantizar la tranquilidad pública; por su parte, el diputado Ricardo Ruíz Suárez del D.F de México sindicó que “no se debe estigmatizar a todos los motorizados como delincuentes, porque muchos de ellos laboran en forma lícita, es por eso que se crearán reglas para sancionar a quienes cometan actos delictivos, con un enfoque en seguridad ciudadana. Es necesario defender los derechos de las

personas que utilizan este medio de trasponerte, de la misma forma se debe sancionar los ilícitos cometidos en vehículos menores.

Ahora bien, este fenómeno delictivo también se presenta en el estado de Colombia, tal como lo expresa Moreno (2019), quien señaló que desde el legislativo se vienen fortaleciendo los instrumentos normativos a fin de asegurar la tranquilidad de los pobladores y garantizar los derechos de los ciudadanos ante la ola de criminalidad cometido a bordo de motocicletas con dos sujetos. Asimismo, se llevó a cabo este trabajo incluyendo a los ciudadanos y tomando en cuenta sus aportes en bienestar de la población, es un trabajo de forma conjunta entre la policía y las instituciones estatales, de esa forma se genera mayor confianza con la población. En el senado se estableció la Ley 769 de 2002 de fecha 06 de julio de 2002 donde se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre y otras normativas de carácter legal transitorio a fin de regular el uso de las motocicletas.

En esa misma línea, en opinión de Mera (2020), ha señalado que en Ecuador ha aumentado el uso de motocicletas con dos personas para cometer actos ilícitos bajo esta modalidad, es preocupante como este fenómeno delictivo afecta a la ciudadanía y causa zozobra, en ese contexto es evidente que la delincuencia va ganando terreno, el estado ecuatoriano viene trabajando en estrategias de seguridad ciudadana con el objetivo de disminuir los altos índices delincuenciales registrados en la ciudad de Quito y en otras ciudades, se busca fortalecer la seguridad de los pobladores y reducir la delincuencia en sus diversas modalidades.

De acuerdo con Chinchilla (2018) la problemática internacional respecto a la seguridad ciudadana es preocupante en los países latinoamericanos, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID se viene apoyando económicamente en políticas de seguridad ciudadana con enfoque integral, existen estudios realizados en evidencia y conocimiento sobre la realidad problemática en diferentes países integrantes de América Latina y el Caribe. Desde esa perspectiva, el citado Banco trabaja desde cuatro ejes principales: fortalecer las acciones de prevención social de violencias que afectan a jóvenes y mujeres, el fortalecimiento en la formación profesional de la policía para acercarla al ciudadano con la finalidad de atender de manera inmediata; reducir las brechas y mayor eficiencia de la justicia penal, moderar el uso de la prisión

preventiva, y promover programas de rehabilitación, reforzar las instituciones estatales y un mayor acercamiento a la población.

Por otro lado, el Perú no es una excepción frente a este fenómeno delictivo, mediante el Boletín Informativo del Ministerio Público durante el periodo del año 2021 se registró la cifra de 36,649 delitos a nivel nacional, destacándose el mayor porcentaje en los ilícitos que afectan el Patrimonio específicamente el Hurto y Robo con un 41.87% y 20.93% respectivamente, cifras mayores al año 2020. El delito de robo presenta un reporte de 6,323 denuncias a nivel del distrito de Lima metropolitana, el informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI durante el 2021 presentaron a nivel policial 50776 en estos ilícitos penales en sus diferentes modalidades, cabe precisar que hay otra cifra no contabilizada de aquellas personas que no realizan sus denuncias, se estima que esta cifra es mayor y quizá el triple de lo que se conoce a nivel fiscal o policial.

En la opinión de Arbulu (2019), la delincuencia viene creciendo de manera desproporcional a lo largo de los últimos años y se puede apreciar de manera cotidiana en los informes periodísticos, es preocupante la problemática que se vive actualmente, es necesario trabajar de forma mancomunada los tres poderes del Estado en políticas públicas contra la delincuencia y criminalidad.

En la opinión de Vargas (2020), señala la preocupante incidencia delictiva que aqueja a nuestro país y sus nuevas modalidades para cometer ilícitos penales, indica que la delincuencia común específicamente en los delitos contra el patrimonio genera alarma en la sociedad debido a la alta inseguridad ciudadana.

Cabe señalar, que desde la precisión de Soto (2019) existe una problemática ante las cifras alarmantes en nuestro país, debido a la criminalidad que crece de forma desproporcional en sus diferentes modalidades en especial los ilícitos de robo y hurto, y otros que forman gran parte de la carga procesal en los juzgado penales, el jurista busca a través de su estudio ofrecer diferentes criterios de interpretación jurídica que ayude a reducir este conflicto social que aqueja a nuestro país.

Es preciso resaltar que la delincuencia afecta la seguridad ciudadana, el Perú cuenta con una alta incidencia delictiva de robo agravado bajo la modalidad en moto lineal es preocupante en todas las esferas del gobierno, debido a la inseguridad ciudadana,

Según Cesar Lombroso (1876) indicó que de acuerdo a la criminología la inclinación a la comisión de delitos de las personas puede ser hereditario, con tendencias a cometer hechos delictivos por lo cual existe una pre disposición y una conducta desviada, es por ello que el Estado no debe perder de vista las causas de estos delitos para lo cual debe desarrollar políticas públicas a fin de trabajar con jóvenes, niños y adolescentes, en esa misma línea mejorar y fortalecer los programas de seguridad ciudadana.

En ese contexto descrito se plantea el problema general siguiente: ¿Existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?, En esa misma línea se plantea los problemas específicos siguientes: ¿Es necesaria la incorporación del agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales Lima, 2021?, ¿De qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos de Lima, 2021?

La justificación en palabras de Hernández (2006) señala que en un estudio de investigación se debe fundamentar las razones que llevaron al investigador a elegir el tema y justificarlo, demostrar al lector que existe un propósito suficientemente fuerte para justificar su realización. Asimismo, es importante señalar la importancia de la investigación y cuál es el aporte del investigador para la sociedad; en ese sentido esta investigación presenta una justificación teórica el planteamiento que se realiza es la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para salvaguardar la seguridad ciudadana, un agravante que hasta la fecha no se encuentra establecido en el Código Penal y que se espera tomen en cuenta los legisladores, el presente estudio tiene como propósito fundamental reducir el índice de criminalidad que viene azotando al país y vulnerando la seguridad ciudadana.

En esa misma línea la justificación práctica nos demuestra que existe la necesidad de mejorar la actual normativa en estos ilícitos penales, a fin de garantizar la seguridad ciudadana y trabajar coordinadamente con los operadores de justicia y la policía, es por ello que en el ámbito jurídico existe la necesidad de incorporar el agravante del

uso de vehículos motorizados con dos personas al artículo 189 del Código Penal esto permitirá brindar legalidad para la calificación con una pena más justa observando el principio de la legalidad.

Asimismo, en la justificación metodológica se recomienda las reformas que debe tomar el gobierno de manera inmediata a fin de afrontar la problemática actual del país, una de ellas y la más importante es la incorporación al código penal que se plantea en este estudio de investigación, a fin de garantizar la seguridad de los pobladores frente al incremento delictivo en los diversos ilícitos penales. Las denuncias por estos ilícitos de robo y sus agravantes bajo esta modalidad de uso de motos lineal con uno o dos sujetos a mano armada han ido creciendo en el Perú, se busca una salida jurídica que ayude a reducir la delincuencia; asimismo, servirá para futuras investigaciones sobre este tema.

En otro contexto se plantea como objetivo general: Demostrar que Existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021. Y los siguientes objetivos específicos: Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales. Explicar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

Asimismo, como respuesta tentativa se plantea como supuesto general: Si, Existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana. Por otro lado es preciso señalar los supuestos específicos siguientes: Sí, es necesaria la incorporación del agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales; La incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores si garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

## II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico según Barletta, Chamorro & Mizuno (2020) refieren que es la parte más importante de la investigación porque durante la elaboración se recurre a varios autores que realizaron estudios previos y similares referentes al tema del investigador, siguiendo esa misma línea se plantea un concepto fundamentado con una teoría o una perspectiva en base a la recopilación de diversas fuentes de investigación, el marco teórico representa la estructura de la investigación pues con ello se sustenta la problemática del estudio realizado, en esta etapa de la investigación se realizó la búsqueda de los antecedentes nacionales como internacionales, la normativa nacional, la jurisprudencia y doctrina con referencia a estos ilícitos de robo agravado cometido en vehículos menores, durante la investigación se encontró antecedentes internacionales y la regulación del uso de motos lineales de dos personas, estudios que aportan a la presente investigación a fin de incorporar el agravante de uso de moto lineal en el C.P. en el delito de robo agravado, el investigador toma como referencia el alto índice de inseguridad ciudadana. Los antecedentes a nivel internacional como nacional se encuentran detallados en orden cronológico cómo fueron elaboradas las tesis.

Es así, que en el plano internacional en la investigación de Garofalo (2020) en su tesis titulada: El Alto Índice de Delitos Cometidos Dentro de la Provincia de los Ríos Cantón Montalvo por Personas que se movilizan en motocicletas y su incidencia en la Seguridad Ciudadana, estudios realizados en la Universidad Regional Autónoma de los Andes para obtener el título de Abogada en la Facultad de Derecho Babahoyo – Ecuador 2020, en su investigación tuvo como objetivo era elaborar una reforma a la ley de tránsito que disminuya el alto índice de delitos cometidos en el uso de motocicletas debido a la creciente ola de ilícitos penales cometidos bajo esta modalidad; asimismo, la investigación fue de enfoque cualitativo porque servirá para analizar la problemática a investigar y desarrollar el tema metodológico y describir los supuestos de la investigación y método inductivo deductivo, habiendo llegado a la conclusión que de los estudios realizados los ilícitos penales de Robo a bordo de motocicletas afecta a la seguridad ciudadana del cantón Montalvo, es por ello que se necesita realizar una reforma a la ley de tránsito por el bien de los ciudadanos y reducir la delincuencia.

Moreno (2019), en el estudio titulado: "Análisis de la política de seguridad ciudadana y su aporte como herramienta para garantizar derechos a los ciudadanos mediante los planes de desarrollo 2002-2018", Tesis de Posgrado en la Universidad de Santo Tomas - Colombia, el investigador presento como objetivo: el fortalecimiento en la seguridad de los pobladores y la erradicación en los ilícitos de robo y hurto que viene aquejando a la ciudadanía en el estado de Colombia, el presente estudio se basa en un enfoque cualitativo la cual describe a los pobladores como víctimas de facinerosos y se ve afectado el bien jurídico protegido de su patrimonio, el investigador utilizo el método descriptivo – narrativo, asimismo concluye: que el Estado de Colombia debe fortalecer los instrumentos normativos, jurídicos y legales, con la finalidad de asegurar y resguardar a la ciudadanía, su prioridad debe ser el fortalecimiento de la seguridad ciudadana utilizando los mecanismos normativos.

De León (2018) tesis titulada: "Análisis Jurídico e Importancia de la Aprobación de la Iniciativa de Ley N°5144, Ley para La Prevención de la Delincuencia Motorizada en Guatemala" estudio realizado por la Universidad Rafael Landívar, a fin de optar el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales – Quetzaltenango - Guatemala, cuyo objetivo es la iniciativa de Ley 5144 que modifica la normativa a con la finalidad de proponer nuevas estrategias para mitigar los ilícitos a bordo de motocicletas. Esta propuesta nace debido a la preocupación de la problemática que aqueja a su país, debido a la delincuencia motorizada y el incremento de ilícitos penales bajo esta modalidad en todo Guatemala, ante esta problemática la tesista busca una solución jurídica con una iniciativa legal a fin de que el gobierno tome en cuenta su aporte en beneficio de los ciudadanos. Asimismo, durante este estudio desarrolló un enfoque cualitativo el cual describe la problemática que aqueja a su país, en esa misma línea el método que utilizo es descriptivo concluye: que la problemática para la comisión de ilícitos penales en motocicletas es el tráfico vehicular y el uso de motos ilegales sin registro; recomienda el ordenamiento del país y operativos continuos contra las motos ilegales, mejorar la administración en las entidades públicas responsables de la regulación y el uso de estos vehículos motorizados.

Soto (2018), refiere en su tesis que el "Diagnostico de la Delincuencia y factores que influyen en la percepción de Inseguridad en Chile", (Tesis de Pregrado), Universidad de Chile, para el tesista el objetivo principal de su investigación es presentar una

propuesta jurídica que ayude a reducir la delincuencia y fortalecer la seguridad ciudadana. Hay una creciente preocupación, debido al alto índice de los delitos contra el patrimonio, generando caos y preocupación en los ciudadanos. El presente estudio es de enfoque cualitativo, describe la problemática que afecta a la sociedad, el investigador utilizó el método descriptivo, por otro lado, concluye: que las autoridades gubernamentales deben combatir el incremento de los delitos violentos y de mayor gravedad, se debe realizar operativos policiales a fin de controlar los ilícitos penales. Los delitos con mayor incidencia son los ilícitos que afectan el patrimonio, como el robo y el hurto en sus diferentes modalidades según informes de la (Subsecretaría, Ministerio Público, Gendarmería). Para Soto de acuerdo a la jurisprudencia chilena señala que, mientras se agrava la pena, se reduce estos ilícitos penales y, por lo tanto, se reducen las denuncias, detenciones y por lo tanto hay menos agraviados.

Arboleda & Gómez (2018) investigación titulada: Estrategias para Mitigar la Probabilidad de Comisión de Hurtos en Cúcuta Norte de Santander, estudio para obtener el grado de Tecnólogo de Investigación Criminal, estudio realizado en la Universidad Libre Seccional Cúcuta Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales, Cúcuta – Colombia, el principal objetivo del investigador es que se instaure las rondas de vigilancia y el patrullaje por toda la ciudad a fin de minimizar la criminalidad, asimismo indica que debe mantenerse la vigencia del Decreto N°0413 del 2014 donde se prohíbe el motorizado hombre; el Decreto N°0698 del 2016 está prohibido la circulación de motorizados a partir de las 11 de la noche; a fin de garantizar la seguridad de las comunas y locales universitarios de la ciudad donde va en aumento la delincuencia, el estudio se basa en un enfoque cualitativo, sustentada en los métodos: descriptivo y narrativo, describe la problemática de la población, el investigador Concluye: En generar una corriente de autoprotección y seguridad, con el objetivo de combatir los ilícitos de hurto en las diferentes localidades de Cúcuta realizados por parrilleros (motocicletas); bajo un análisis criminal se debe tener en cuenta la modalidad y circunstancias en que se realizaron.

Por otro lado, en el plano nacional en palabras de Cabrejos (2018), investigación titulada “El Delito de Homicidio Calificado por Lucro y su Doble Criminalización con la Dación del Delito de Sicariato” a fin de obtener el grado de doctora en derecho y ciencias políticas, Lambayeque – Perú, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Escuela de Posgrado, la tesista indica que para facilitar la consumación del ilícito en la modalidad de dos personas a bordo de motocicletas, uno maneja la moto y el otro sujeto porta un arma de fuego para ultimar a su víctima, para luego emprender la huida en la motocicleta; cuando se realiza la captura a los facinerosos, refirieron que fueron contratados por una tercera persona por un monto dinerario, esta problemática va en aumento y causa preocupación en los ciudadanos, El objetivo fue incorporar una nueva tipificación del delito en el ordenamiento jurídico, introduciéndose la figura del SICARIATO señalado en el artículo 108°C, mediante el Decreto Legislativo N°1181 del 27 de julio de 2015. Cabe precisar, que el artículo 108° del C.P., se estableció el delito de homicidio calificado por lucro, cabe señalar que este estudio es de enfoque cualitativo, sustentada en el método: descriptivo, explicativo, describe la hipótesis explicativa a la problemática realizando el cruce de las variables dependientes y variables intervinientes, en esa misma línea el investigador Concluye: que en el delito de Homicidio Calificado por encargo ha sido doblemente criminalizado mediante la figura del delito de Sicariato, para ambos tipos penales, el sicario es motivado por el dinero (lucro económico), ejecuta a la víctima con el fin de beneficiarse económicamente.

Estrada (2018) en su tesis titulada: Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de lima Norte, 2016, tesis para obtener el grado Académico de: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar vallejo, cuyo objetivo fue Determinar el vínculo del Robo Agravado con el Delito de Lesiones, señala como afecta sobre la víctima la violencia que ejerce el sujeto activo, el grado de intimidación las consecuencias fatales que resultan producto de la agresión que sufre la víctima con la finalidad de despojarlo de sus pertenencias, este ilícito afecta el patrimonio y la integridad física y psicológica de la persona, realizó el estudio en el distrito de Lima Norte debido a la creciente ola delincencial y los múltiples actos delictivos que se suscitan en diferentes calles del mencionado distrito. La preocupación del tesista es el alto índice de delincuencia que azota en el distrito de su elección. El estudio es de enfoque cualitativo, sustentado en el método: no experimental, es preciso señalar que el investigador Concluye: Que existente relación entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones debido a que el sujeto activo para concretar el hecho delictivo ejerce violencia sobre la víctima (sujeto pasivo) de forma agresiva causando lesiones leves o graves las cuales se

evidencian en los resultados del certificado médico legal realizado a las víctimas de este ilícito penal y en muchas ocasiones culmina con la muerte de la víctima.

Álvarez (2018) en su tesis titulada: Aplicación del Agravante: Reincidencia en el Delito de Robo Agravado y el Nivel de Seguridad Ciudadana en el Distrito El Agustino, Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal Universidad Norbert Wiener, cuyo objetivo principal fue demostrar cómo afecta la reincidencia en el delito de robo agravado, básicamente la tesista se centra en el cumplimiento del artículo N°46-B del Código Penal y como esto afecta el nivel de seguridad ciudadana, el tesista señala como pilar fundamental los agravantes en el delito de robo agravado, se debe tomar en cuenta la reincidencia del denunciado a fin de calcular la prognosis de la pena debido a los agravante incurridos, cabe resaltar que estas personas no se rehabilitan del todo, porque vuelven a delinquir en los mismos delitos al término de su condena e incurrir en un nuevo delito doloso, cabe precisar que tendrá la condición de reincidente. Constituye una agravante la reincidencia, el juez podrá aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. A efectos de esta circunstancia no se computarán los antecedentes penales cancelados. La investigación se realizó basado en un enfoque cualitativo, sustentada en el método: correlacional no experimental, el investigador Concluye: Que existe suficiente evidencia que sustenta como la reincidencia en el delito de robo agravado afecta de manera significativa la inseguridad ciudadana en el distrito de El Agustino, la cuantificación que obtuvo la reincidencia en el delito de robo agravado fue de un 42% respecto al nivel de seguridad ciudadana demostrando que existe un nexo casual, entre el porcentaje de la aplicación del artículo N°46-B del Código Penal Peruano y el nivel de seguridad ciudadana en el mencionado distrito.

Cabosmalon (2019) en su tesis titulada: Iter Criminis en el Robo Agravado, Perú, 2019, estudio para optar el título de Abogado por la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo objetivo principal fue Analizar la ejecución del camino delictivo. Describe la incidencia y el dolo en el delito de robo agravado, su intención es demostrar la vulneración, la conducta objetiva y subjetiva desde el inicio, durante el proceso, la tentativa y consumación del delito que requiere el camino del iter criminis. El Código Penal sanciona con pena privativa de la libertad este ilícito el cual está debidamente tipificado y sancionado. La investigación se realiza con un enfoque

cualitativo, sustentada en el método: descriptivo, describe y explora la problemática del camino de la delincuencia, en esa misma línea el investigador Concluye: que, en el delito de robo agravado, se desarrollan todas las etapas del íter críminis desde el inicio hasta el final del proceso, la tentativa y consumación del delito configurándose la violencia y a amenaza. Los facinerosos, planean desde el inicio, luego ejecutan, cabe señalar que en el grado de tentativa son contados los casos, por lo general la mayoría de los hechos llegan a la consumación, es por ello la preocupación del tesista en demostrar el camino criminal de los hechos ilícitos y su desarrollo.

Rodríguez (2019) en su tesis titulada: Delito de Robo Agravado y su Impacto en la Inseguridad Ciudadana, en el distrito de Los Olivos, tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Penal Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal, el principal objetivo fue determinar la relación del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el distrito de Los Olivos, enfocándose en determinar los factores que inciden en la inseguridad ciudadana, el autor señala su preocupación de la alta incidencia en los delitos de robo agravado en su distrito y como afecta la inseguridad ciudadana. El tesista realizó su investigación basado en un enfoque cualitativo, sustentada en el método: explicativa, descriptivo y correlacional, describe la problemática de su distrito de residencia, en esa misma línea el investigador Concluye: que el robo agravado en el Distrito Los Olivos, ha crecido de manera desproporcional, siendo los artículos de mayor preferencia por los facinerosos los teléfonos celulares, vehículos y artículos del hogar, o artículos que transportan los agraviados, es evidente como afecta a este distrito la peligrosidad del aumento de la delincuencia.

Por otro lado, es importante señalar que en el derecho penal existen teorías que sustentan la presente investigación dentro del cual se encuentra el tipo penal del robo y el robo agravado:

Para Saffaroni (2010), quien postuló la “Teorías idealistas del Derecho Penal” a través del cual, señala de qué forma se debe aplicar y cuál es el objetivo principal del derecho Penal, la misma que a su vez contiene las siguientes teorías:

Teorías absolutas: son aquellas penas que tienen un propósito jurídico idealista con la que todos anhelamos se aplique de forma imperativa.

Teorías Relativas o de la Prevención: según el autor refiere que esta teoría refuerza la confiabilidad de la ciudadanía en el sistema jurídico penal, cuyo propósito sirve para resocializar, reinsertar y reeducar al sujeto activo de ilícitos penales a fin de reinsertarlo a la sociedad y poder desarrollarse libremente.

Teorías Mixtas o Combinadas. - señala que esta teoría funciona tanto en la teoría absoluta como la relativa ya sea de forma positiva o negativa ambas cumplen su función en la sociedad.

Desde la posición de Roxin (1997), creador de la “Teoría Unificadora Preventiva”; mediante la cual, indica que la finalidad de la pena es de carácter preventivo, las normas penales se justifican cuando su objetivo es la protección de la libertad individual y el orden social dentro de la sociedad. Roxin manifiesta que los hechos delictivos se pueden evitar con la prevención, de acuerdo a esta concepción la sanción ejerce el fin preventivo de los ilícitos penales o eso es lo que se busca con la regulación y la ejecución de la pena. Asimismo, es importante la resocialización en los sujetos que cometen ilícitos penales a fin de reinsertarlos a la sociedad y finalizar la sanción punitiva.

En la opinión Jescheck (2002), la “Teorías Absoluta de la Pena” de acuerdo a este postulado la pena es la consecuencia generada por el hecho delictivo, es decir que toda acción genera una reacción (la sanción punitiva al hecho criminal). Los pilares ideológicos de las teorías absolutas se asientan en el estado como protector de la ciudadanía y responsable de la legislación frente a la criminalidad, el Estado debe de velar por la seguridad jurídica de los pobladores mediante leyes, normas o reglamentos. Es por ello que el sujeto activo no debe quedar sin una sanción penal ante los hechos delictivos cometidos y debidamente probados, este debe ser sancionado de forma ejemplar a fin de prevenir y resguardar la seguridad y confianza de los pobladores en los operadores de justicia.

Teniendo en cuenta a Cerezo (2003), en las “Teorías relativas de la pena” sostiene que la finalidad es la protección de la sociedad frente a hechos delictivos cometido por facinerosos, se busca evitar los ilícitos penales futuros es decir de prevenir los ilícitos penales, citando a Protágoras: Quien piensa en sancionar de modo razonable el

injusto cometido...asimismo prevenir para que en el futuro no se vuelva a cometer el injusto, al establecerse la sanción con carácter preventivo se evita los ilícitos penales. Es menester señalar que el acto ilícito no es la razón de la pena, sino el motivo del castigo. Por lo tanto, cabe resaltar que es necesario la intervención del Estado a fin de brindar protección social y el marco jurídico legal a fin de resguardar a la ciudadanía y sancionar de forma ejemplar de acuerdo a su normatividad.

Desde la posición de Muñoz (2002), “La teoría del delito” en el derecho penal es un sistema de hipótesis, secuencias que se realiza de forma correlativa, a partir de una determinada tendencia dogmática a fin de agrupar los conceptos sobre los que se basa la imputación de los fundamentos que crean la posibilidad de la aplicación de una consecuencia jurídico-penal a un hecho delictivo cometido por el sujeto activo y el hecho delictivo, es decir reunir todos los elementos de convicción a fin de probar el hecho delictivo y sostener la imputación concreta de acuerdo al tipo penal.

Como lo hace notar Montealegre (2015), “La Equivalencia Funcional entre el Delito y la Pena” de acuerdo al planteamiento del autor indica que la sanción debe ser proporcional al delito, es decir debe existir una equivalencia funcional entre el delito y la pena, la sanción es la compensación al daño causado por el delito, refiriéndose propiamente al delito indica que es el quebrantamiento de la norma, en ese contexto la pena no puede sobrepasar al hecho cometido de sobrepasarse sería desproporcional y lesivo para el imputado.

Como dice Milanese (2005), “La subsidiariedad del Derecho penal” de acuerdo a esta postulación consiste en acudir al Derecho penal, con la finalidad del control social, es decir como ultima ratio, existe dos interpretaciones para la subsidiariedad: uno negativo, que la equipara con la última ratio, y otro positivo, que sustenta de qué manera el Estado junto al derecho penal puede poner barreras contra aquellos que van contra las normas jurídicas. El derecho penal cumple la función de emitir las sanciones más gravosas (pena privativa de la libertad), como consecuencia de la vulneración de bienes jurídicos tutelados penalmente.

En palabras de Milanese (2005), “El carácter fragmentario del Derecho penal”, citando a Binding donde señala que el derecho penal es fragmentario, de acuerdo a esta teoría su finalidad es diferenciar entre la conducta delictiva y aquellas que no se encuentran tipificadas. El Estado debe proteger a la sociedad mediante la actuación del Derecho penal. Esta protección se basa en el principio de protección de los bienes jurídicos tutelados por la constitución política. Si la ley penal no garantiza un bien jurídico, hay infracción del principio de intervención, acarreando la nulidad de esa norma, porque resultaría arbitraria. No obstante, no toda lesión a un bien jurídico debe ser reprochada por el Derecho penal. Se requiere de la presencia de dos elementos para que el Derecho penal actúe: que el bien jurídico posea importancia y que la lesión a este sea violenta.

Teniendo en cuenta a Montealegre (2015), refiriéndose al “Principio de Legalidad” quien cita a Feuerbach señala que el principio de legalidad, la pena y el delito debe estar reglamentado en la ley, la ley debe estar primero que al hecho delictivo, solo de esa forma puede cumplir la función de prevención, para el autor la conexión del delito tiene que ser sancionado con una ley, Roxin sostenía que el estado debe proteger al ciudadano mediante el derecho penal, asimismo del derecho penal refiriéndose al abuso del derecho debido a que en ese momento se cometían arbitrariedades, en la actualidad se imparte justicia con sujeción al derecho constitucional, y derechos humanos.

De acuerdo con López (2004), en la “Teoría Causalista Naturalista” teniendo en cuenta esta corriente positivista, en esa misma línea se dio a conocer el método propio de las ciencias naturales, lo que conllevó al nacimiento del positivismo jurídico, bajo esta premisa se limita la ciencia únicamente a los hechos y a su legalidad observable. Es decir, de acuerdo con el postulado tiene como pilares la fase interna (ideación, deliberación, resolución) y **externa** (exteriorización, preparación, ejecución) del delito refiriéndonos básicamente al camino del iter criminis lo que comúnmente se conoce como el camino del delito.

Como expresa Pérez (2017), El iter criminis es una secuencia de pasos que se realizan previo a la realización del hecho punible, que inicia desde la fase interna y

termina con la consumación del delito, es la evolución desde la ideación hasta la consumación, el recorrido del camino delictivo.

Fase Interna: la fase interna se desarrolla en la mente, es decir al sujeto le sobreviene esa idea de cometer el ilícito penal, piensa, analiza, tiene en la mente esa idea rondando hasta convertirse en un deseo de exteriorizarlo, esta idea domina su voluntad, y decide cometer el ilícito penal es ahí donde inicia la fase externa.

Ideación: inicia en la mente humana es ahí donde aparece la tentación de realizar el ilícito penal, esta idea continua de forma persistente como una película que solo él puede imaginar.

La deliberación: consiste en la meditación de esa conducta delictiva, analiza los pros y los contras es decir la planeación de como concretar el hecho criminal.

Fase Externa: a juicio de Pérez (2017), en esta fase es donde se exterioriza el hecho criminal, para la realización comienza los actos preparatorios y concluye con la consumación:

Los actos preparatorios: son aquellas actuaciones que se realizan para concretar el hecho delictivos, es decir conseguir los recursos con los que va realizar el hecho criminal como por ejemplo en el robo agravado a mano armada el sujeto activo debe de abastecerse de un arma a fin de poder cometer el ilícito con esa arma y despojar de sus pertenencias a la víctima. La etapa de preparación inicia cuando el autor exterioriza la idea delictiva realizando a fin de facilitar la ejecución del delito. La preparación puede ser un hecho punible o no punible eso se califica de acuerdo a que tipos de objetos requiere el sujeto activo para perpetrar el hecho delictivo.

Ejecución: es la acción a realizar por parte del sujeto activo, es decir, el inicio de obrar de forma delictiva utilizando los medios elegidos para concretar el hecho delictivo.

Consumación: la consumación es el resultado final del del hecho delictuoso es decir cuando se ha logrado el objetivo del delito, cuando reúne todos los elementos básicos

del tipo penal y la obtención del fin planeado, es decir el ilícito penal se encuentra consumado.

Como opina López (2004), en la “Teoría del Finalismo” reconociendo al máximo representante a Welsel, el mismo que proponía un sistema de derecho penal sobre la base de la teoría final de la acción es decir subrayar cual era la finalidad del delito, en que debería concluir después de todo el camino del iter criminis, es decir desde el inicio ya concebía cual es la finalidad del camino delictivo ese resultado esperado.

Dicho en palabras de Cancho (2017), en la “Teoría de la Pena y Determinación Judicial de la Pena” según esta teoría la pena es de carácter preventivo y como logro se busca la resocialización del condenado, de acuerdo al artículo IX del Título Preliminar del Código Penal señala que “La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora”, asimismo la carta magna señala en el artículo 139 inciso 22 que “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, bajo esta teoría se debe sancionar al facineroso al acreditarse su culpabilidad, separarlo de la sociedad a fin de evitar que ocasione daños y siga cometiendo delitos y a la vez buscar la resocialización durante el periodo de internamiento en un centro penitenciario, teniendo presente que el derecho penal es la última ratio para privarlo de su libertad.

Empleando las palabras de Mendoza (2019), en la “Teoría de la Imputación Concreta”, sostiene que existe relación entre el sujeto activo y hecho generado el autor del hecho y esa conexión es la que se tiene que probar con la teoría de la imputación concreta, esta teoría permite al fiscal sostener la carga de la prueba en el proceso penal contra el sujeto activo (sujeto que infringe la norma), es la imputación fáctica del hecho punible, esto se deriva de la correcta aplicación de la norma y encuadra el tipo penal, el cual contiene elementos objetivos y subjetivos, asimismo en la valoración de la imputación se debe analizar los elementos de convicción que sustentan la imputación del ilícito cometido.

Según Salinas Sicha (2022), en la Teoría Jurídico - Legislativa El robo como variedad del hurto agravado, indica que el robo tiene los mismos elementos de convicción del

hurto y protegen los mismos bienes jurídicos, en este ilícito el apoderamiento de la cosa mediante la sustracción, del bien mueble total o parcialmente ajeno, con la finalidad de lucro, el cual constituye una modalidad del **hurto agravado** la diferencia del robo es la violencia que se ejerce sobre las personas, la amenaza e intimidación. Este concepto también se aprecia en el Código Penal colombiano, mediante el cual regula la figura del robo como una modalidad del hurto. Es preciso señalar que en la legislación peruana los supuestos de robo agravado son diferentes de la figura del hurto.

En palabras de Bramont-Arias García Cantizano (2022), en la teoría El robo como un delito complejo señala que en la figura del robo se vincula a otros ilícitos penales como son la coacción, lesiones, tenencia ilegal de armas, robo con consecuencia de muerte, es por ello que se denomina un delito complejo. En esa misma línea, la Corte Suprema, señala que «para realizar un correcto juicio de tipificación, cabe señalar que en el delito de robo se pone en peligro los bienes jurídicos protegidos como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo que hace que sea complejo; es la sumatoria de elementos típicos, donde sus componentes se vinculan entre sí.

En la opinión de Rojas (2022), El robo es de naturaleza autónoma indica que el delito de robo no es muy diferente al hurto, asimismo señala que la estructura típica de este ilícito penal es de carácter complejo, en especial en el modelo peruano donde esta figura delictiva como el robo agravado se configura con lesiones, lesiones graves y como resultado final en algunos casos concluye con la muerte de la víctima.

Bases Legales: Según Villafranca (2002), son los fundamentos legales que sustentan la investigación conformada por leyes, reglamentos y normas, son el fundamento normativo, es decir es el sustento de la investigación, son reglamentos que guardan relación con el tema que se está investigando, tal es así que mencionamos la normativa aplicada en el tiempo de manera cronológica.

Antecedentes Código Penal Peruano:

- a) Código Penal 1924, art. 239°
- b) Código Penal 1991, Decreto Legislativo N°635 art. 189°.

- c) Ley N°26319 del 01-06-94.
  - d) Ley N°26630 del 21-06-96.
  - e) Decretos Legislativos N°895
  - f) Decretos Legislativos N°896 (23-05-98).
  - g) Ley Contra la Criminalidad Organizada N°30077 publicada el 20-08-13.
- 
- a) Código Penal 1924, art. 239°.-Durante el tiempo se ha realizado diferentes modificatorias, uno de ellos y quizás el que más cambios tuvo es el Código penal de 1924, el delito de robo se encuentra establecido en el art. 239°, imponiendo como sanción la pena privativa de libertad no menor de tres años y una pena de cinco años si el sujeto activo hubiera amenazado de muerte a la víctima, la historia en nuestra legislación indica que posteriormente el Código penal de 1924, fue sustituido mediante el Decreto Ley N°19000.
  - b) Código Penal 1991, art. 189°.- Mediante el D. L. N°635 donde se promulgó el Código penal de 1991, se incorpora el delito de robo agravado en el art. 189°, a diferencia del código de 1924 donde establecía el delito de robo en el artículo 239°, la norma señala que se aplica la pena más grave sin perjuicio de otra más grave que corresponda, asimismo el mínimo establece no menos de tres años ni mayor de ocho años, vemos como con el transcurrir del tiempo la norma se va modificando de acuerdo a la realidad problemática.
  - c) Ley N°26319 del 01-06-94.- Cabe señalar, que en la presente Ley se aumenta la pena mínima de tres a cinco años, se incluye las circunstancias agravantes en este ilícito penal. Incorporándose como atenuante “La Violencia o amenaza (contra la víctima), asimismo el incremento de la pena si el sujeto es cabecilla o jefe de una organización criminal en el delito de robo agravado, de acuerdo con esta normativa las personas identificadas como jefes de una organización se les asignaba una mayor pena punitiva debido a que se encargaban de idear y planificar el acto delincencial.
  - d) Ley N°26630 del 21-06-96.- Posteriormente mediante el art. 1° de Ley N°26630 del 21-06-96, modifica nuevamente el artículo 189° de código penal, eleva la prognosis

de la pena de cinco a diez años y el máximo se incrementa de quince a veinte años. Es preciso mencionar que ante la ola de violencia que se vivía producto del terrorismo y múltiples robos por grupos subversivos en diferentes centros comerciales, negocios locales, transporte público entre otros, se arriba a la conclusión de modificar una vez más el código penal, con el fin de salvaguardar la seguridad de los pobladores.

- e) Decreto Legislativo N°895. (de fecha 23-05-98). - Es Preciso señalar, que este decreto legislativo a todas luces, resulto inconstitucional no encuadraba el tipo penal, y el bien jurídico protegido como el patrimonio y la libertad personal era contradictorio uno del otro, además el delito de terrorismo especial no concordaba con el art. 1° del Decreto legislativo N°895°, esto motivo que posteriormente el congreso autorizo legislar sobre esta materia al Poder Ejecutivo.
- f) Decreto Legislativo N°896 (Conforme a Ley N°27472 de fecha 05-06-01). - Mediante este decreto legislativo se establece la cadena perpetua cuando el agente ocasione la muerte de la víctima o cause lesiones graves a su integridad física o mental, fue cuestionado en su momento por ser desproporcional en caso que la víctima resulte con lesiones graves, lo consideraron desproporcional. Cabe resaltar que hasta el día de hoy se mantiene vigente.
- g) Ley Contra la Criminalidad Organizada N°30077 publicada el 20-08-13.-Resulta importante resaltar, que mediante esta modificatoria establece la cadena perpetua cuando el sujeto es integrante de una organización criminal, y como consecuencia produjera la muerte de la víctima o le cause lesiones graves a su integridad física o mental, la presente ley es muy importante debido al enmarcado legal que asigna y la prognosis de la pena máxima para un sentenciado, la ley contra el crimen organizado nos permite sancionar con penas más drásticas a los cabecillas de una organización criminal y dar con el paradero de los otros integrantes que comprenden dicha organización, asimismo identificar el grado de participación que tienen cada uno de ellos y como se reparten las funciones.

Artículo 188°. – Robo. - En el presente artículo refiere al apoderamiento ilegítimo de las pertenencias de la víctima, para sacar provecho de él, trasladándolo del lugar donde se encuentra, ejerciendo violencia o amenaza sobre la víctima, poniendo en grave peligro su vida e integridad física, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Art.189.-Robo agravado. - En este acápite del código sustantivo indica los diferentes agravantes que sirven para la calificación jurídica al momento de formular el tipo penal y la prognosis de la pena tal como lo establece el código penal La pena mínima será no menor de doce ni mayor de veinte años. Asimismo, en la parte final del artículo señala que la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica
4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

Se debe precisar, que esta investigación busca incorporar el agravante de uso de moto lineal en el artículo 189° del Código Penal peruano. Del análisis del artículo 189° del Código Penal se aprecia que no hace referencia alguna de forma tácita, textual o expresa a los vehículos motorizados conocidos como motos lineales, es por ello que surge la necesidad de la incorporación del agravante a fin de aumentar la pena y sancionar esta modalidad que viene aquejando a la ciudadanía afectando en consecuencia la seguridad ciudadana. Este delito es complejo, pluriofensivo afectando la pérdida del patrimonio, causa daño físico y psicológico, por el grado de violencia e intimidación, que ejercen sobre la víctima en algunos casos ha terminado con subsecuencia de muerte del sujeto pasivo producto de resistirse al robo o simplemente por la violencia ejercida en el momento de la comisión de los hechos delictuosos, estos ilícitos son cometidos a bordo de motos lineales, debido a la facilidad que les proporciona a los facinerosos para emprender la huida por calles angostas a gran velocidad y sacar ventaja a la policía o el serenazgo.

Es preciso señalar que, a nivel internacional, se crearon normativas de carácter transitorio a fin de frenar la delincuencia en estos actos delictivos específicamente en el delito de robo gravado cometido por dos sujetos a bordo de moto lineal, esta problemática no solo se da en el Perú sino en los países vecinos que vienen sufriendo el incremento de la delincuencia, tal es así que señalamos como marco referencial en la presente investigación:

Decreto N°423 del 28 de octubre de 2021 Bogotá, Colombia presentado por la alcaldesa Claudia López. A partir de las 6:00 p.m. del día 29 de octubre hasta las 00:00 a.m. del 2 de noviembre de 2021, se prohíbe la circulación de motocicletas de dos personas mayor de 14 años en Bogotá-Colombia.

Decreto N°92-2012 de 12 de julio de 2012 Tegucigalpa - Honduras, quedo prohibido que dos hombres se transporten en una motocicleta en todas las ciudades de Honduras (artículo 1). Asimismo, se prohibió que porten armas de fuego los motorizados, así cuenten con permiso de portación, el gobierno tomo estas medidas con la finalidad de resguardar a los ciudadanos y frenar la ola de delincuencia que se viene acrecentando en su país.

Decreto N°350-2016: Itagüí – Colombia, decidieron extender la prohibición del motociclista varón en su jurisdicción hasta el 31 de marzo de 2022. Se puso en conocimiento mediante el Decreto 607 del 29 de septiembre de 2021 por Rafael Otálvaro, secretario de Seguridad de Itagüí, señalo que esta decisión se tomó en reunión de Consejo de Seguridad dirigido por el alcalde José Fernando Escobar, dado el incremento de los delitos de hurto a personas, se prohíbe la circulación de motos con parrillero hombre en todo el territorio de Itagüí a fin de frenar la ola de criminalidad, esto se aplica a partir del 1 de octubre hasta el 31 de marzo de 2022 durante las 24 horas del día. La medida será exceptuará durante las 5 a.m. y las 7:30 a.m. por otro lado desde las 5 p.m. hasta las 7:30 p.m., durante estas horas las personas se desplazan de su vivienda al trabajo y viceversa.

Modificatoria al Código Penal de México Artículo 218 acápite XVII, el objeto robado sea en un vehículo de motor (motocicleta), en los casos a que hace referencia este

artículo, se aplicarán las sanciones correspondientes al robo simple, aumentadas en una mitad (5 de setiembre de 2021 el congreso de México)

Bases Teóricas: de acuerdo con Tamayo (2012), indica que el marco teórico o conceptual es la descripción referencial de la problemática que se está investigando desarrollando los conceptos, teorías y postulados que forman parte de la investigación y que guardan relación con las bases legales. Haciendo referencia a los diferentes enfoques teóricos por distintos autores que se utilizaron en investigaciones que anteceden y que tiene conexión con el tema a investigar.

En la opinión de Montealegre (2015), refiere que “El Delito” es la transgresión de la norma establecida dentro del marco jurídico, el sujeto activo no tiene respeto por la ley lo demuestra con su falta de respeto y quebrantamiento de la ley, es el comportamiento del sujeto que amenaza la integridad y la estabilidad social creando zozobra con su actuar delictivo.

En palabras de Peña (2017), señala que los Delitos contra el patrimonio son aquéllos que tienen un valor económico, bienes que pueden ser materiales o inmateriales y este bien tiene que estar vinculado a la persona, el sujeto pasivo debe acreditar la relación jurídica del bien, la conexión entre el sujeto el objeto y la ley.

De acuerdo a la opinión de Soto (2020), cita en su libro a Roy Freyre donde conceptualiza el patrimonio, que este consiste en “el conjunto de bienes muebles e inmuebles susceptibles de valoración económica de utilidad primordial o superflua, sobre los cuales una persona física o los representantes de una persona jurídica tienen la garantía estatal de ejercer todos y cada uno de los derechos inherentes a la propiedad, sin más limitaciones que las establecidas a favor de terceros por la ley, la administración de justicia o la contratación, sean o no acreedores”.

### El delito de Robo

En palabras de Reátegui (2018), sostiene que es necesario tener en consideración el uso de la fuerza y la amenaza con la finalidad de “asegurar” la comisión del hecho delictuoso, el apoderamiento y la sustracción del objeto; es decir, que el uso de la fuerza, violencia o intimidación crean las condiciones para asegurar que el facineroso

realice el uso del bien sustraído, configurándose el concurso real de delitos, causando daño grave o leve.

Según Arbulo (2019), indica que el delito de robo agravado tiene como bien jurídico protegido el patrimonio, cabe señalar que a su vez se ve afectado la integridad física y psicológica de la víctima, esta es quien tiene la titularidad del bien mueble o el objeto de la sustracción, es quien puede acreditar la pre existencia del bien por ser el propietario legal del objeto de sustracción.

Rojas (2020), indica que el delito de robo contiene elementos del hurto, de cierta forma guarda relación a excepción de la violencia o la amenaza que es ejercida sobre la víctima, esta excepción es el elemento que configura la variación del tipo penal de hurto a robo, asimismo existen componentes de otras figuras delictivas como la tenencia ilegal de armas, lesiones, coacción entre otros, las cuales se suman a este ilícito penal.

**Robo Agravado:**

Reátegui (2018) sostiene que la tesis más adecuada a este ilícito penal de robo agravado contiene las características por ser pluriofensivo, debido a su afectación al patrimonio, la salud y la libertad de la víctima. La utilización de un arma para apoderarse del objeto configura una agravante específica la cual genera el incremento de la pena, asimismo involucra la afectación de diferentes bienes jurídicos protegidos (...).

Soto (2019), En el delito de robo agravado se requiere que se configure el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o de forma parcial, con el objetivo de sacar provecho de él, trasladándolo de la esfera del propietario, empleando violencia o amenaza contra el agraviado poniendo en peligro la vida o la integridad física de la víctima, o la aplicación de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 189° del Código Penal.

Rojas (2020), El delito de robo tiene una connotación distinta al delito de hurto, indica que es de carácter complejo por el uso de la violencia o coacción. Al ingresar la violencia y la amenaza la naturaleza del delito cambia, es ahí donde se realiza la variación del tipo penal. El delito de robo es pluriofensivo y por lo mismo de mayor necesidad de pena debido a las circunstancias agravantes.

De todo lo antes expuesto podemos concluir que el robo agravado es pluriofensivo, requiere la violencia, amenaza e intimidación del facineroso sobre la víctima con el objetivo de apoderarse de su patrimonio, sin importar las lesiones que puede causar a la víctima con la finalidad de apoderarse del bien y hacer uso de este, venderlo, donarlo, o apropiarse para sí mismo.

#### Tipificación del Robo Agravado

Tipicidad. - En la opinión de Saffaroni (2010), señala que la conducta típica y antijurídica del sujeto activo de relevancia penal, indica que infringir la norma penal es quebrantarla desde toda perspectiva jurídica, es la conducta lesiva y dañosa a los bienes jurídicos e inmuebles (patrimonio).

#### Tipicidad Objetiva

Sujeto Activo en palabras de Reátegui (2018), indica que puede ser cualquier persona, a fin de apoderarse del bien material. En el delito de robo agravado, el sujeto activo no posee la titularidad del objeto, es decir que no es el propietario del bien sustraído del entorno de la víctima.

Sujeto Pasivo: señala Reátegui (2018), que el agraviado puede ser cualquier persona natural o jurídica, sin importar su edad o condición social, la persona jurídica de derecho público, privado, o mixta, basta que tenga la titularidad con respecto a la cosa mueble, objeto del delito. El sujeto pasivo es dueño de un bien jurídicamente protegido quien se ve afectado en su patrimonio estimado en un valor económico o pecuniario, asimismo cabe resaltar que puede ser menoscabado en su integridad física y psicológica, por el sujeto activo al momento de concretar el delito.

A juicio de Rojas (2020), refiriéndose al Robo como delito complejo señala que el robo deja ser hurto, el delito de robo se configura por el uso de la violencia, amenaza e intimidación es por ello que se denomina pluriofensivo porque ataca varios bienes jurídicos como la integridad física, psicológica lesionando el patrimonio, generándose en ocasiones lesiones leves o graves o termina con la muerte de la víctima, es por eso la complejidad de este delito.

Bien Jurídico Protegido citando a Arias (2017), quien avala la tesis que el delito de robo es pluriofensivo, señala que la vida y la salud física de las personas forman parte de los bienes jurídicos protegidos. El bien jurídico representa el patrimonio, el objeto; el cual es sustraído de la víctima por el sujeto activo, trasladándolo del entorno de la víctima. De conformidad con el Código Penal título V Capítulo II artículo 189° donde está tipificado el delito de robo agravado, una de las características de los delitos contra el patrimonio es la sustracción del objeto de su posesión de la agraviada haciendo el uso de la fuerza y la violencia, menoscabando el bien ese activo que considera parte de su propiedad, el patrimonio constituye un bien jurídico protegido por el estado de acuerdo a la legislación vigente.

#### Tipicidad Subjetiva

Desde la posición de Reátegui (2018), El robo agravado es un delito doloso con el ánimo de apropiarse de un bien total o parcialmente ajeno para apoderarse de él, es un acto que implica desposeer del patrimonio al sujeto pasivo para lograr el apropiarse del bien. El sujeto activo es movido por el dinero que va obtener, por la adjudicación del bien, y este pueda disponer efectivamente del bien.

En palabras de Córdova (2011), el concepto de dolo está establecido en el derecho penal y debe aplicarse el mayor castigo del delito, porque el sujeto activo pudo prever el hecho, es decir no realizarlo, al no evitar el daño que realiza de forma dolosa rompe los parámetros del derecho penal y quebranta la regla jurídico-penal, bajo este concepto mayor deberá ser la sanción el derecho penal es la última ratio.

Según la RAE (2021), El Dolo es la intención, la capacidad de decidir de dañar a otro, tener pleno conocimiento de las consecuencias que se generan a la víctima.

La terminología dolo proviene del origen latín dolus que significa fraude o engaño; se relaciona con la acción de dañar a otro mediante la acción u omisión. Cuando nos referimos a dolo en el delito de robo agravado realmente se configura desde el inicio o incluso antes, porque el hecho de despojar a la víctima mediante el uso de arma de fuego con dos personas en moto lineal para facilitar la huida, indica que planearon la ejecución y consumación de cometer el hecho, lo ideó y cometió la acción, es consciente del resultado del ilícito penal.

De acuerdo a los estudios hay diversas clases de dolo:

- Dolo directo o de primer grado
- Dolo directo de segundo grado
- Dolo eventual
- Dolo de peligro
- Dolo genérico
- Dolo específico

Tabla N°1

<b>Tipo Objetivo</b>	Apoderarse de cosa mueble o ajena	<b>Tipo Subjetivo</b>	Debe comprender todos los aspectos del tipo subjetivo
Con violencia física vis absoluta	Con intimidación o vis relativa	<b>Dolo</b>	<b>Especial intención ánimo de lucro</b>

Raúl Rubén Soto Aranda, Delitos Contra el Patrimonio p.172- Edición 2019

Antijuricidad: en la opinión de Roxin (1997), La acción antijurídica es todo lo contrario a la norma, es aquello que está restringido por la norma. Ante una acción típica y antijurídica se habla de "injusto" penal, concepto que comprende las categorías. La antijuridicidad, lesiona los bienes jurídicos protegidos, es dañina para la sociedad ya que afecta el orden y la convivencia pacífica.

Culpabilidad: Según la opinión de Rodríguez & Ugaz (2016), La culpabilidad es subjetiva se pudo evitar la acción, si no hubo intención de parte del sujeto activo de realizar la ilicitud se excluye el dolo por lo tanto la pena no se considera grave y se tipifica dentro del tercio mínimo legal.

Apoderarse Ilegítimamente. - De acuerdo a la opinión de Soto (2019), El facineroso deberá apoderarse ilegítimamente del bien mueble mediante la sustracción para la consumación del delito de robo. Se entiende por apoderamiento la disponibilidad del bien mueble sustraído mediante violencia, amenaza e intimidación, es decir sacarlo del entorno del sujeto pasivo y trasladarlo a otro lugar propio de su entorno del sujeto activo, debe tener la disponibilidad del bien puede valerse de cualquier forma para trasladar lo sustraído ya sea para venderlo, alquilarlo, donarlo, etc.

De acuerdo a la **Sentencia Plenaria N°1-2005/DJ-301-A** Cuanto debe durar el Apoderamiento.- El tiempo no es determinante para la configuración en el delito de robo, este puede variar de acuerdo a cada caso en concreto, el solo hecho de sacar del entorno de la víctima el objeto y trasladarlo a otra esfera fuera del lugar donde se encontraba previo al hecho delictivo es suficiente para la configuración de robo, sea que se trate de horas, minutos o días. Por otro lado, la Ilegitimidad del Apoderamiento se entiende por aquello que está restringido por la norma, el mismo que condena estos actos que atentan contra la sociedad y los bienes jurídicos, el código penal sanciona este tipo de accionar ya que este elemento hace referencia a la antijuricidad que a la tipicidad. En palabras de Bramon-Arias, et al (1997) define a la sustracción como el apoderamiento del bien mueble del ámbito de control del propietario, es decir despojándolo del bien, y trasladando a otro lugar fuera de la esfera de la víctima esto guarda relación con la teoría del ablatio.

En la opinión de Reátegui (2018), sostiene que para la Idoneidad del Objeto de la sustracción se debe acreditar la preexistencia del bien, y que este bien mueble reúna las condiciones necesarias para generar una afectación patrimonial al titular del bien sustraído; el bien tiene que ser idóneo para que pueda ser considerado lesionado o puesto en peligro (artículo IV del Título preliminar del Código Penal), caso contrario sería un supuesto de delito llamado también “tentativa idónea” artículo 17 del Código Penal peruano.

Como lo hace notar Zaffaroni (2010), señala que el concurso ideal se configura con el hecho de la participación de dos o más personas y el grado de autoría de cada una de ellas en el hecho delictuoso, cuáles fueron las funciones que ejerció cada uno para

cuantificar el daño sobre la víctima, asimismo en el concurso ideal son varios sujetos concurren en una sola conducta.

En los ilícitos penales de robo agravado con el uso de moto lineal por lo general se movilizan dos sujetos uno de ellos es quien maneja y el otro baja de la moto para sustraer el patrimonio de su víctima o en su defecto ambos bajan de la moto para cometer el ilícito penal.

Ajuicio de Soto (2019), sostiene que, para la Consumación del Robo a Mano Armada, el sujeto debe exhibir el arma, es decir que el sujeto amenace a la víctima con el arma y la intimide. El que porta arma para cometer un ilícito puede emplearla o solo mostrarla, no se configura la agravante cuando indican tiene el arma guardada y que la puede sacar. Podemos acotar que el delito de robo se consuma cuando el sujeto activo logra el apoderamiento total del bien haciendo uso del arma de fuego de forma intimidatoria y violenta sobre la víctima, despojándola de su patrimonio, somete su víctima sin que esta pueda defenderse queda a merced del sujeto activo.

Como sostiene Reátegui (2018), El Apoderamiento mediante la Violencia o Amenaza, son hechos que forman parte de la tipicidad básica en el delito de robo, los medios constantes por los cuales se produce la afectación a otros bienes jurídicos. Por otro lado, mediante la violencia se afecta la integridad física y psicológica de la víctima, es por ello que se denomina pluriofensivo, se ha establecido enfáticamente en la jurisprudencia. El otro medio típico del delito de robo es la amenaza generando angustia y miedo en la víctima. La amenaza debe manifestarse a través de palabras, gestos, escritos y debe ser capaz de producir efectos intimidatorios en el sujeto, lo que permitirá al agente socavar su resistencia y la defensa de sus bienes, facilitándole así la sustracción de los mismos.

En palabras de Soto (2019), Delito de lesiones como consecuencia del robo agravado, indica que es pluriofensivo y tiene relación concursal con otros delitos como el delito de lesiones leves o graves colocando a la víctima en una situación de vulnerabilidad y ocasionando lesiones psicológicas, incluso hasta llegar a la muerte de la víctima, estos son los elementos típicos del robo

Como dice Montealegre (2015), señalando el concepto de “La Autoría y Complicidad” sostiene que hay posturas bien definidas sobre la autoría, pero se debe tener en cuenta quien es el autor de un hecho delictivo, si fue el único y de mano propia o comisión propia, como ejemplo tenemos que, en el robo con arma de fuego puede ser cometido a título personal o con el concurso de dos o más personas, se establece la coautoría con división funcional del trabajo con base en el plan trazado. En tal sentido resulta irrelevante quien sea el sujeto que porta o utiliza el arma, o que solo sea uno de ellos, mientras otros cumplen otras funciones inherentes al desarrollo de la ejecución o consumación del delito, la complicidad este concepto evoca a más de un sujeto y rol independiente que cumple cada uno de ellos en la participación y comisión del hecho punible, se debe identificar la punibilidad y el grado de participación o coautoría.

Ajuicio de Zaffaroni (2010), el concurso de real de delitos se da la acumulación de varios delitos y por lo tanto son diferentes penas, considerándose el delito continuado. Asimismo, en los ilícitos de robo agravado, según el caso, subsume a las coacciones, la pérdida temporal de la libertad, entre otros, es de carácter delictivo pluriofensivo y efecto intimidatorio. Asimismo, debemos precisar que los ilícitos más frecuentes contra el patrimonio son el hurto y el robo en su modalidad agravada, la estafa y estafa agravada, las defraudaciones, la apropiación ilícita.

La prueba directa:

San Martín (2017) citando a Huerta señala que la prueba directa también llamada la prueba inmediata, es la que esta simple vista y tiene por objeto la obtención de resultados que generan la imputación del delito, de manera directa y fehaciente, es decir que lo vincula directamente con el hecho delictivo están reguladas en las normas adjetivas.

La prueba indirecta:

Villafuerte (2018) citando a De Trazegnies, denominada prueba indirecta o prueba indiciaria cuando se demuestra la existencia de un hecho secundario (hecho probado) o un hecho por probar o hecho presunto. Esto quiere decir que de la comisión de los hechos se encuentran indicios razonables, que lo vinculan con el hecho delictivo de

manera que existe la presunción o sospecha razonable, la misma que deberá ser analizada y valorada por el juez penal a fin de emitir su pronunciamiento.

La Prognosis de la pena:

Cancho (2017) señala que la prognosis de la pena es aquella que se encuentra establecida en el código penal, esta a su vez se presenta ante un juez penal a pedido del Fiscal a cargo del caso, quien solicita la prognosis de la pena, y el Juez determina previa evaluación y la imputación de los cargos en su discrecionalidad emite la sentencia.

De acuerdo a nuestra legislación y las diferentes modificaciones que se dieron a través del tiempo, podemos apreciar en este cuadro el cuantun de la pena establecida en delito de robo agravado de acuerdo al Código Penal desde la pena mínima hasta el máximo de la pena.

Tabla N°2

<b>Línea de tiempo</b>	<b>Robo</b>	<b>Robo Agravado</b>
<b>1991</b>	<b>2 a 6 años</b>	<b>3 a 8 años</b>
<b>1998</b>	<b>6 a 15 años</b>	<b>15 a 25 años y cadena perpetua</b>
<b>Actualidad</b>	<b>3 a 8 años</b>	<b>12 a 20, 20 a 30 y cadena perpetua</b>

Fidel Rojas Vargas, Delitos de Hurto y Robo p.308- Edición 2020

El principio de la última ratio en el derecho penal.

El Derecho penal determina las sanciones punitivas que se han de emplear bajo las últimas instancias, habiendo recurrido a todas las medidas más leves y de otras sanciones. Este principio se refiere a que el Derecho penal debe accionar como última opción luego de haber agotado todos los recursos.

En palabras de Quispe (2020), señala que la Seguridad Ciudadana, es la acción integradora que se desarrolla en todos los niveles de gobierno. Las municipalidades deben organizar, reglamentar y administrar este servicio de acuerdo a la política nacional y los lineamientos establecidos facultados dentro del marco normativo en beneficio de la ciudadanía velando por la seguridad y el jurídico protegido.

De acuerdo a la PCM (2020) en su Compendio de Normas Legales en Seguridad Ciudadana, señala el inicio de enfoque de Seguridad Ciudadana en el Perú nace en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 195° del Capítulo XIV del Título IV de la carta magna de 1993. En la presente norma se regula el trabajo conjunto de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana”. Asimismo, se crea una reforma constitucional del 2002 (Ley N°27680 del 07 de marzo de 2002), mediante la cual se realiza la modificatoria el Capítulo referido a la Descentralización, y se crean las Regiones en el artículo 197° reemplazando al artículo 195° incorporando el texto: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la participación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”. De acuerdo a la modificatoria constitucional se observa que se integra la participación vecinal en el desarrollo local, así como el liderazgo de las municipalidades en la seguridad ciudadana de forma mancomunada con la Policía Nacional del Perú. Es así, que este marco legal incorpora a la seguridad ciudadana dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 85° indica que es función de las Municipalidades Provinciales “Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la PNP, este trabajo de manera conjunta permite un mejor servicio en aras de proteger a la ciudadanía”. Asimismo, el Estado decreto el 11 de febrero de 2003 la Ley N°27933 la presente ley crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señalando en su artículo 2° que la Seguridad Ciudadana es “la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas y el objetivo principal es erradicar la delincuencia de las calles y resguardar a la ciudadanía.”

Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La Inseguridad: es un problema social que afecta a la población a nivel nacional en todos los niveles de gobierno, debido a los altos índices de delincuencia en los delitos comunes como hurto, robo, robo agravado, raqueteo, receptación, estafa en otros, los ciudadanos viven en constante temor y zozobra. En la actualidad hay una alta

percepción de inseguridad en las calles, se percibe el miedo en la población a posibles agresiones, a ser víctimas de los delincuentes muchos de ellos cometidos a bordo de motos lineales con dos sujetos o dos motos lineales que les cierran el paso a los ciudadanos con la finalidad de cometer el hecho delictivo. Es preciso señalar que cada año va en aumento los índices delictivos esta problemática viene afectando a los ciudadanos, esta situación de vulnerabilidad de la ciudadanía frente a la delincuencia debe concientizar al estado a fin de modificar el ordenamiento jurídico y por otro extremo trabajar en políticas de seguridad ciudadana para hacer frente a la delincuencia en las calles. No podemos dejar de lado el sentir de los ciudadanos de a pie que desconfía del sistema jurídico alegan “para que denuncio si más rato lo sueltan”, no se sienten identificados con los órganos jurisdiccionales, desconfían de la justicia, muchos de ellos piensan que ir a formular su denuncia solo es una pérdida de tiempo.

Proyectos que el Estado debe fortalecer a largo plazo

- La Educación: Es necesario tomar medidas urgentes y aumentar el presupuesto en el sector educativo, mejorar la infraestructura de los centros educativos a nivel nacional, mejorar la currícula escolar, implementar nuevos talleres en las escuelas y colegios nacionales en todo el país, crear programas de capacitación para jóvenes emprendedores, crear talleres de ciencia y tecnología con mayor logística que les permita desarrollar el área de la investigación científica. Asimismo, es necesario mejorar la educación comenzando desde la educación inicial, básica regular, técnica y universitaria, incentivar los programas de becas para alumnos de bajos recursos, asimismo para aquellos alumnos talento que no necesariamente deben estar clasificados en casos de extrema pobreza debido a esta brecha les impide acceder a una beca aun cuando son alumnos de alto rendimiento, en un futuro pueden aportar al estado con sus conocimientos en los círculos de jóvenes para incentivar al estudio. Si todos los jóvenes de todos los niveles socioeconómicos tienen mayor acceso a la educación sería una fórmula perfecta para eliminar la delincuencia juvenil o pandillaje, los adolescentes y jóvenes estarían más concentrados en estudiar y mirar un futuro mejor desde otra perspectiva.

- La Economía: es necesario aumentar el presupuesto anual a los gobiernos locales con la finalidad de mejorar el sistema de seguridad ciudadana, claro está previa fiscalización del uso adecuado de los recursos económicos de manera responsable, es necesario la adquisición de equipos tecnológicos de alta gama como cámaras de seguridad con visión nocturna de 360° grados, la adquisición de vehículos de seguridad para reforzar a la policía municipal, instalar módulos de vigilancia de seguridad ciudadana que se encuentran operativos al 100% los 365 días del año, ampliar la contratación del personal de seguridad, asimismo dotar a la Policía Nacional del Perú con mayores recursos y equipos logísticos, integrar patrulleros con tecnología de última generación, es preciso señalar que actualmente los escasos recursos resultan insuficientes para combatir la delincuencia en las calles, y los más perjudicados son los ciudadanos al ser un blanco fácil para la delincuencia. En el distrito del Cercado de Lima en varias zonas estratégicas las cámaras de vigilancia están inoperativas, por lo cual no permite identificar a los presuntos delincuentes al momento de la comisión de los hechos, esto dificulta en la investigación policial y las denuncias de investigación a nivel fiscal, al no haber identificado plenamente a los responsables de los ilícitos penales no se puede formalizar una denuncia, esto impide continuar con la investigación, por lo tanto las denuncias concluyen en archivo definitivo, lo cual deja una percepción de impunidad en los agraviados.
- El Factor social: es un eje principal y fundamental, nuestra sociedad está conformada por las familias, cada una de ellas es un núcleo muy importante dentro de la sociedad, en el entorno de cada familia se forma a los futuros ciudadanos, el investigador se realiza la pregunta ¿qué ciudadanos estamos entregando a la sociedad? vemos que hoy en día los valores se han perdido han ido en deterioro, la pérdida de valores, las familias disfuncionales, educación deficiente, la tasa de desempleo y falta de oportunidades a los jóvenes y adolescentes, es un caldo de cultivo que los conduce a pandillas juveniles, se insertan en actos delictivos a temprana edad, el Estado debe trabajar en políticas públicas de desarrollo e inclusión social en los niños, adolescentes y jóvenes, crear talleres de capacitación donde todos pueden acceder sin distinción alguna, rescatar a la juventud que se

inicia en la vida de la delincuencia y cambiar esa perspectiva recuperarlos del camino de la delincuencia juvenil a fin de integrarlos a la sociedad con un empleo digno.

#### Normas que sustentan la Seguridad Ciudadana

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N°29158.
- Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, Ley N°27238.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N°27933
- Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP, Ley N°29010.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N°012-2003-IN
- Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°008-2000-IN
- Texto Único Ordenado de Decreto Legislativo N°370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°003-2004 modificado por la Ley N°28895.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N°004-2005-IN, modificado por Decreto Supremo N°003-2007-IN.

### **III. METODOLOGÍA**

De acuerdo a la opinión de Ruiz (2019), el investigador debe escoger la metodología apropiada para desarrollar el diseño de investigación, hay varios tipos de metodología como la deductiva, inductiva e hipotético-deductiva. La metodología deductiva resalta la teoría; la inductiva, resalta los datos, y por último la hipotético-deductiva es la

combinación las dos anteriores. En la presente investigación se optó por la metodología deductiva.

### **3.1 Tipo y diseño de la Investigación:**

**Tipo de Investigación**, en palabras de Fuentes (2014), señala que se debe elegir el tipo de investigación que se va a realizar, con el objetivo de poder determinar los pasos que se va a seguir durante todo el proceso, los métodos y técnicas que se van a utilizar, el tipo de estudio determina el enfoque que el investigador realizara y la contribución metodológica que va dejar para los futuros estudios. Es así, que en la presente investigación se desarrolló el método No experimental, básico Cualitativo Descriptivo y, tiene como objetivo la descripción de la realidad problemática actual en el delito de robo agravado con arma de fuego mediante el uso de vehículo menor (moto lineal) con dos sujetos. Asimismo, el Método No experimental se basa en la temporalidad de la investigación, no requiere de un laboratorio para su estudio y comprobación de los datos. Estudio Descriptivo: estudia los hechos de la misma forma tal cual como son observados, es decir problemática que es motivo de investigación. La Metodología Cualitativa según Hernández, et al (2010, p. 492). refiere que es la investigación basada en el análisis subjetivo e individual, de esta forma hace que la investigación sea interpretativa referida a un caso y escenario en particular.

**Diseño de Investigación:** Método Descriptivo:  $M_1: O_x - O_y$

- Teoría Fundamentada: dicho en palabras de Alzas, (2017) señala que la teoría fundamentada es de análisis cualitativo y está orientado a la comprensión del objeto del estudio tomando en cuenta el significado y lugar donde ocurre la interacción. Asimismo, señala que esta teoría es de rango medio, debido al alcance que tiene, no está dirigida a un gran número de la población, por el contrario, tienen la capacidad para explicar el objeto específico de estudio en un determinado contexto a partir de los datos obtenidos. La teoría fundamentada es importante y de gran apoyo cuando otras teorías no explican el fenómeno del problema en un estudio de investigación, es por ello que se recurre a esta teoría Creswell, (2005).

- **Diseño Narrativo:** según refiere Mertens, (2005) considera que los estudios se clasifican en: (1) De tópicos (enfocados en una temática, suceso o fenómeno en especial); (2) Biográficos (De una persona, grupo o comunidad; sin incluir la narración de los participantes en vivo, ya sea porque fallecieron o no recuerdan a causa de su edad avanzada o enfermedad, o son inaccesibles); (3) Autobiográficos (de una persona, grupo o comunidad incluyendo testimonios orales de los participantes), en este caso el investigador se enfoca en el estudio narrativo de tópico es el que se ajusta más a la realidad problemática de la investigación.

### **3.2 Categoría, Subcategorías y matriz de categorización:**

En palabras de Martínez, (2006) las categorías deben surgir del estudio que se va recopilando durante el proceso de investigación y durante la "contrastación" y "teorización", es decir, cuando se analicen la información, se verifique y compare a fin de contrastar las categorías y ver si cumple con lo establecido en la problemática de la investigación.

#### **3.2.1 Categoría Principal**

- ✓ Incorporar al código Penal el agravante del robo agravado en vehículos menores

##### Sub Categorías

- ✓ Reducir la criminalidad

#### **3.2.2 Categoría Secundaria**

- ✓ La Seguridad Ciudadana

##### Sub Categorías

- ✓ Salvaguardar la Seguridad Ciudadana de las entidades bancarias y negocios locales.
- ✓ Garantizar la seguridad e integridad de los ciudadanos.

Tabla

Categorías y Sub-Categoría de la investigación

Categorías	Sub-Categoría
Incorporar al Código Penal el agravante del robo agravado en vehículos menores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buscar una pena más severa a los procesados por el delito de robo agravado</li> <li>• Reducir la criminalidad</li> </ul>
La seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salvaguardar la seguridad Ciudadana de las entidades bancarias y negocios locales.</li> <li>• Garantizar la seguridad e integridad de los ciudadanos.</li> </ul>

### 3.3 Escenario de Estudio:

Marco espacial.

El espacio que se escogió en la presente investigación es el distrito de Cercado de Lima - Lima, lugar donde se registra en los últimos años una creciente ola delincuencia, en especial en los ilícitos de robo agravado con dos o más sujetos cometido en motocicletas para la comisión de los hechos delictivos, es por ello que surge la preocupación de incorporar al código penal el agravante de uso de moto lineal o motocicletas al artículo 189, y como fuente de información fidedigna a los despachos de las Fiscalías Provinciales Penales de Lima con la finalidad de realizar el estudio de investigación desde el enfoque del Ministerio Público como autor y persecutor del delito .

Marco temporal.

El estudio se realiza en mérito a los delitos cometidos durante el año, 2021; como se expuso anteriormente, el distrito de Cercado de Lima es uno de los distritos que tiene un mayor crecimiento en el delito de robo agravado, Hurto, receptación y otros, uno de los factores preponderantes es la inseguridad ciudadana por lo tanto, esta investigación toma como eje principal La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima.

### **3.4 Participantes:**

Los participantes son aquellas personas que serán parte del escenario de estudio las mismas que servirán de fuentes de información iniciando desde personas que fueron víctimas en los ilícitos de robo agravado, abogados litigantes en materia penal y fiscales provinciales penales de las Fiscalías Corporativas de Lima Cercado.

En la opinión de Hernández, (2014) los participantes y la población debe escogerse por sus características del contenido, lugar y tiempo donde se va a realizar el estudio de investigación a fin de recopilar la información necesaria, es así que se ha considerado para las entrevistas Abogados litigantes, Fiscales Penales, Asistentes Administrativos y Asistentes en Función Fiscal a fin de realizar encuestas con la viabilidad en los procesos penales que se vienen investigando en los despachos en el delito de robo agravado con vehículos motorizados.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

**Técnica:** Encuesta a juicio De Agiar (2016), señala que el tipo de encuesta es de exclusividad de las ciencias sociales. Tal es así que si necesitamos conocer al respecto del comportamiento de las personas es mejor acudir a ellas y preguntar directamente.

#### **Instrumento - Entrevista**

A juicio de Quintan, et al (2006) La entrevista individual estructurada y el uso del cuestionario, refiere que la entrevista es más conveniente debido al acercamiento entre el participante y el entrevistador, se elabora de forma anticipada se realiza de manera estricta en el orden de la formulación de los objetivos principal y específicos. El cuestionario cumple las diversas funciones: a) asegurar que el investigador complete sus requerimientos respecto a la investigación con cada entrevistado, b) Guardar la distancia profesional con el participante de la entrevista. c) Realizar un buen dialogo para la conducción y delimitación del discurso, d) Estar atento al relato del entrevistado.

### **3.6 Procedimientos:**

Es la recopilación de información útil para la investigación la misma que se realizara a los fiscales provinciales penales de las Fiscalías Corporativas Penales de Lima Cercado, asistentes en función fiscal, abogados litigantes, para luego comprobar y corroborar con el método de la triangulación. En esa misma línea a juicio de Okuda, (2005) para realizar la triangulación de datos se requiere que los métodos utilizados sean de corte cualitativo a fin de que sean compatibles. La triangulación consiste en la comparación y comprobación de la información obtenida durante el estudio realizado.

### **3.7 Rigor científico:**

A juicio de Vasconcelos, et al (2021) señala que el rigor científico ha ido creciendo a lo largo del tiempo, sobre todo en el campo de la producción científica debido a los múltiples estudios que se viene realizando. Entre los diversos desafíos, se pueden enunciar los de carácter ético y metodológico que confirman la confiabilidad de los resultados. Asimismo, cabe precisar, que esta investigación es de mi autoría y se realizó tal como establece las normas APA, se utilizó la técnica de encuesta a 14 personas entre ellas Fiscales Adjuntos, Asistentes en Función Fiscal, Abogados Litigantes, a fin de recabar información de acuerdo a su expertís y conocimientos en el derecho penal.

### **3.8 Método de Análisis de la Información:**

Desde la posición de Sarduy, (2007) el análisis de información es parte de un proceso de recopilación de los conocimientos acumulados de diversas fuentes de información mediante la cual busca identificar y seleccionar la información útil, de interés relevante, aquella que guarda relación con la investigación que se realiza. En resumen, la información recopilada mediante la aplicación de los instrumentos servirá para ser corroborada y será de mucha utilidad en la investigación, ya que esta será sometida a un proceso de discusión de resultados.

### **3.9 Aspectos éticos:**

Es preciso acotar, que este trabajo de investigación se ha desarrollado respetando y considerando lo establecido por la norma APA, asimismo se indica las citas y la formalidad correspondiente, citando de forma adecuada a los autores, el presente trabajo es de mi autoría sin incurrir en plagios, ni copias; es necesario precisar que las personas que participaron en las entrevistas accedieron de forma voluntaria.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Los resultados en la investigación cualitativa consisten en la recopilación de la información mediante frases o respuestas que pueden ser afirmativas, la Asociación Americana de Psicología recomienda que se plasme la idea principal en base a la información recopilada mediante los instrumentos que se utilizaron posteriormente se informe a detalle los resultados. El investigador debe diferenciar entre los resultados, las conclusiones y las recomendaciones. Hernández, et al (2006).

La discusión ayuda a ubicar las soluciones al problema planteado, se debe presentar a) el análisis de resultados, b) la descripción de resultados. La discusión de los resultados guarda relación con el marco teórico, donde se ha fundamentado toda la investigación. Por otro lado, se debe procesar la información luego ser analizada y generar conclusiones y discusiones de los resultados obtenidos fundamentada en el planteamiento del marco teórico. La discusión de los resultados es muy importante y se debe tener en cuenta en toda investigación y sobre ésta enfatizarán los jurados evaluadores Bernal (2006).

### **Figura 1**

**Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo principal.**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.
---

- E1. Sí, toda vez que en la actualidad se cometen delitos utilizando vehículos menores.
- E2. Sí, para individualizar la conducta delictiva con el uso de vehículo menor.
- E3. Sí, toda vez que la mayoría de los robos se realizan en vehículos menores.
- E4. Sí, en virtud al medio empleado y las facilidades de fuga que imposibilitan su identificación.
- E5. Considero que NO es necesario el incorporar agravantes no ha cumplido la finalidad esperada.



- E6. Sí, sería importante delimitar esta modalidad.
- E7. Sí, es necesario.
- E8. Sí, dado mediante el aumento de casos mediante este modo de operar (moto lineal).
- E9. No, porque el código penal no garantiza la seguridad ciudadana.
- E10. Sí, considero que es necesario.

- E11. No, porque esa agravante está considerada en el código penal.
- E12. Sí, porque al incorporar ese agravante cometido en vehículos menores va a disminuir la inseguridad ciudadana.
- E13.No, porque cuando se comete esos ilícitos en moto lineal lo realizan dos o más personas y con ramas de fuego.
- E14. Sí, es necesario su incorporación debido a la alta incidencia delictiva.

Con la triangulación de las entrevistas realizadas a los participantes de acuerdo al cuadro de categorización y las sub categorías, las mismas que se encuentran en esta investigación; respecto al objetivo general “Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021” se obtiene lo siguiente: que Sí, existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal artículo 189 para garantizar la seguridad ciudadana Lima. De la verificación de las entrevistas, se obtiene, que, si están de acuerdo debido a la modalidad y la frecuencia que se utiliza en estos vehículos menores para cometer este ilícito penal de robo agravado, el cual se ha salido de control y afecta la seguridad ciudadana.

## Figura 2

### Triangulación de las entrevistas del objetivo específico 1.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

- E1. Sí, asimismo de manera general a efectos de salvaguardar la seguridad ciudadana, y los autores de estos ilícitos bajo esa modalidad no queden impunes.
- E2. Sí, para salvaguardar los delitos contra el patrimonio y otros de manera general.
- E3. Sí, porque con frecuencia se utilizan vehículos menores.
- E4. No, considero que dicha agravante implicaría sobre criminalizar, sí considero que el índice de criminalidad bajo esta modalidad delictiva se ha elevado.
- E5. No, considero que ya existe la agravante de pluralidad de agentes, asimismo considero que si afecta dicha conducta ilícita.



- E6. Sí, porque el código penal no considera esta ilícito penal.
- E7. Sí, es necesario.
- E8. Sí, considero necesario a fin de sancionar a estos sujetos que atentan contra la seguridad ciudadana
- E9. No, porque se contempla en el art.189 en concordancia con el art.317-A, por otro lado, estos ilícitos afectan la economía se debe aplicar las medidas excepcionales de prevención por el MININTER y MTC.
- E10. Sí, considero.

- E11. No, porque sería un trato diferenciado frente a los demás bienes jurídicos tutelados.
- E12. Sí, con la incorporación del agravante cometido por dos personas en vehículos menores disminuiría la inseguridad ciudadana.
- E13. Sí, al incorporar este supuesto incidirá en la pena.
- E14. Sí, es necesario la incorporación.

Asimismo, se planteó el primer objetivo específico en las entrevistas realizadas formulando lo siguiente “Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales”, de la triangulación se ha obtenido como respuesta de los participantes: que Sí, es necesario la incorporación del agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales a fin de brindar un marco legal a esta modalidad delictiva, es necesario resaltar que los participantes señalaron que también existen otras fuentes de ingresos de las personas que necesitan la protección del Estado.

**Figura 3**

**Triangulación de las entrevistas del objetivo específico 2.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

- E1. Sí, porque de alguna manera podría reducir el índice de robos cometidos a bordo de vehículos menores, estos ilícitos causan perjuicio económico y generan miedo en los sujetos pasivos del delito.
- E2. No hay marco legal que garantice la seguridad ciudadana, el uso de vehículos menores para cometer actos delictivos se ha vuelto frecuente.
- E3. Sí, porque la mayoría de robos se cometen en moto lineal y en varias ocasiones se disfrazan de delivery y se llevan las pertenencias de sus víctimas.
- E4. Sí, es necesario incluir esta agravante afecta los bienes jurídicos el delito de robo es pluriofensivo.
- E5. No, considero necesario ya que esto no garantiza la seguridad ciudadana, existen otras conductas ilícitas que atentan contra el patrimonio.



E6. Sí, porque de esta forma se agrava su situación.

E7. Sí, considero que al incorporar esta agravante se complica su situación jurídica y dejaran de delinquir.

E8. No, porque la seguridad e integridad de los ciudadanos se garantiza con las estrategias de prevención articulada.

E9. Sí lo considero.

E10. Sí

E11. No, porque la incorporación del agravante de robo agravado en vehículos menores no garantiza la seguridad de los ciudadanos ya que existen otros delitos que afectan la seguridad ciudadana.

E12. No, porque la seguridad ciudadana se garantiza con planes de prevención y vigilancia.

E13. Sí, porque al incorporar esta agravante no va reducir al 100 % pero ayuda a mitigar la alta incidencia delictiva.

E14. Sí lo considero.

Por otro lado, se planteó el “Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos”, de la triangulación realizada a los resultados se ha obteniendo como resultado de las entrevistas a los participantes que Sí, la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos, toda vez que al incorporar esta agravante al código penal específicamente en el delito de robo agravado se complica más la situación jurídica de estos sujetos y por lo tanto, al momento de la calificación jurídica se realizaría una pena más justa acorde al ilícito cometido privándolos de su libertad y de esa forma evitar que sigan delinquiriendo en las calles, claro está que durante las entrevistas realizadas hubo opiniones encontradas al final el resultado fue favorable a la investigación.

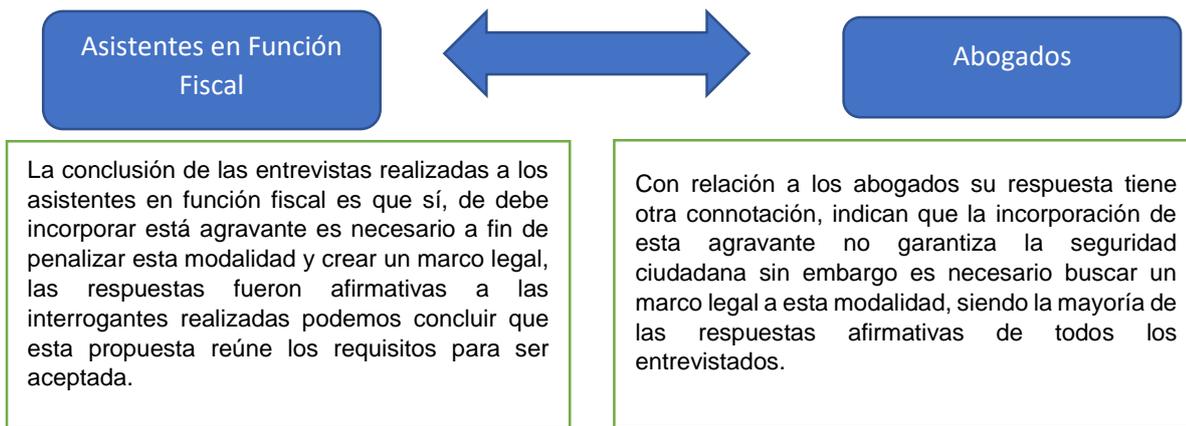
#### Figura 4

#### Triangulación de la conclusión general de las entrevistas

Se concluye, que de las entrevistas realizadas a los fiscales adjuntos sí, están de acuerdo con la incorporación de la agravante de robo agravado cometido en vehículos menores, toda vez que esta modalidad no cuenta con marco legal, existiendo un vacío legal para esta modalidad de robo la cual es frecuente y no permite la plena identificación de los sujetos activos del delito, este tipo de vehículo facilita su huida. Por otro lado, en materia de seguridad ciudadana indican que son otras las directrices que se deben trabajar entre el Estado, la PNP y el MTC.

Fiscales Adjunto  
Provinciales

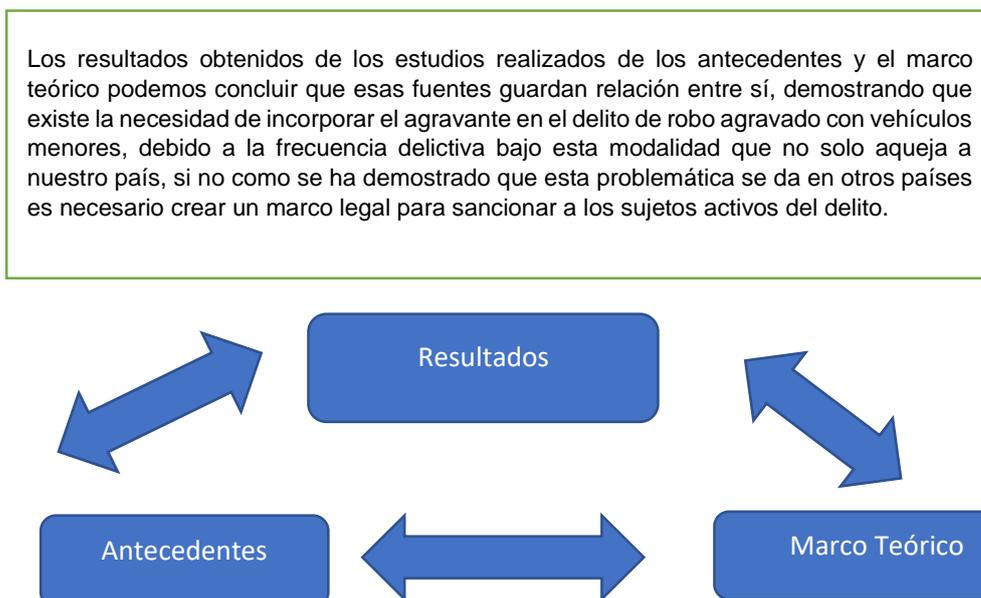




Se realizó la triangulación de la conclusión general de las respuestas contenidas en la guía de las entrevistas semiestructuradas, obteniéndose como resultado una gran aceptación a la propuesta de incorporar del agravante en el delito de robo agravado cometido en vehículos menores con dos personas, debido a la alta incidencia delictiva bajo esta modalidad la cual afecta los bienes jurídicos protegidos como la vida, el patrimonio y su integridad, el delito de robo agravado es pluriofensivo y la mayoría de los facinerosos que cometen estos ilícitos penales utilizan arma de fuego para poner en estado de indefensión a sus víctimas, asimismo, arrastran a sus víctimas afectándolas física y psicológicamente causando temor de salir a las calles.

**Figura 5**

**Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados.**



Los antecedentes que se plantean en esta tesis tanto nacionales como internacionales sustentan el presente trabajo de investigación, toda vez que se presenta la misma problemática en diferentes países como Colombia, Ecuador, México, Guatemala y también en el Perú bajo esta modalidad de robo agravado con dos personas en vehículos menores afectando la seguridad de los pobladores y causando zozobra.

Dentro del marco teórico se incluye diferentes estudios de investigación realizado por diferentes autores, todos estos con el común denominador de los delitos de robo en motocicletas esto se replica en diferentes países de Latinoamérica causando preocupación por la alta incidencia delictiva que afecta a la seguridad ciudadana, los diferentes gobiernos vienen trabajando en políticas públicas en materia de seguridad ciudadana para combatir la delincuencia lo cual parece insuficiente, cabe resaltar que en el país de México ya se incluyó en el código penal la agravante de uso de motocicletas.

Es preciso señalar, que de la triangulación realizada de las entrevistas, el marco teórico, los antecedentes y el análisis de la información recabada en el presente estudio de investigación se puede afirmar que de la discusión y los resultados se observa que es aceptable la propuesta realizada, podemos afirmar quedando demostrado que existe la necesidad de incorporar el agravante en el delito de robo agravado de uso de vehículos menores en el código penal artículo 189, debido a la peligrosidad que se genera bajo esta modalidad de robo en vehículos menores con dos personas.

## V. CONCLUSIONES

- Se concluye que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana, debido a que estos ilícitos de robo agravado con uso de vehículos menores es de carácter pluriofensivo, atenta contra la vida, la integridad física y psicológica de las víctimas, va más allá de las pérdidas económicas al patrimonio, colocando a la víctima en una posición vulnerable ante los hechos de violencia e intimidación para despojarla de sus bienes.
- La seguridad de los pobladores se encuentra en emergencia debido al alto índice delictivo específicamente en los delitos de robo agravado en vehículos motorizados con dos sujetos, este tipo de modalidad se viene dando de manera continua y simultánea, es por ello que surge el motivo para realizar esta

investigación, se necesitan cambios drásticos en materia jurídico penal es importante la propuesta de la incorporación del agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

- Se concluye que debe realizarse la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de los ciudadanos que viven en zozobra producto de la delincuencia bajo esta modalidad, de esa forma se estaría haciendo frente a la delincuencia y agravando la situación jurídica de los facinerosos a fin de que la sanción a imponerse no sea leve, sino por lo contrario buscar la pena más drástica a fin de evitar que sigan delinquiendo en las calles.
- Asimismo, las Instituciones Jurídicas conformado por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio público y Poder Judicial deben sumar esfuerzos y realizar una correcta investigación a fin de identificar plenamente a los presuntos delincuentes y sancionarlos con penas de cárcel efectiva. En los ilícitos penales de robo agravado la reincidencia, habitualidad afecta a la Seguridad Ciudadana y pone en peligro los bienes jurídicos protegidos por el estado.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda al Congreso de la Republica que mediante un proyecto de Ley aprobado bajo un Decreto Legislativo se incorpore el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal artículo 189° para garantizar la seguridad ciudadana y reducir el índice de criminalidad especificarte en este delito.
- Por otro lado, se recomienda a la Policía Nacional del Perú salvaguardar la seguridad de los ciudadanos y las entidades bancarias, empresas y locales comerciales, que vienen siendo afectados producto de la delincuencia.
- Se recomienda al Estado crear un aplicativo con datos de todos los ciudadanos a nivel nacional de forma conjunta con la PNP, RENIEC, MTC, PJ, de los

motorizados y sus acompañantes (esposa, conviviente, hijos u otro familiar), y los trabajadores motorizados a fin de evitar la criminalización, no afectar el libre tránsito de los motorizados que se movilizan en estos vehículos en su día a día, asimismo, que no se vulnere el derecho al trabajo de las personas que utilizan una motocicleta como herramienta de trabajo.

- Se recomienda incrementar el presupuesto económico con el objetivo de realizar la adquisición de cámaras de videovigilancia de última tecnología que permita la plena identificación de los facinerosos, a efectos de ser procesados y concluir en una sentencia condenatoria, se requiere la implementación de casetas de seguridad que estén funcionando las 24 horas del día, el uso de armas no letales para hacerle frente a la delincuencia, es menester del Estado trabajar de manera conjunta en los tres niveles de gobierno y la policía nacional del Perú en políticas de seguridad a fin de disminuir la delincuencia.
- Se recomienda realizar operativos constantes de la PNP y el MTC a fin de reducir la delincuencia y ubicar a los motociclistas con antecedentes penales, judiciales y requisitorados, asimismo la ubicación y captura de los facinerosos que van a bordo de motos lineales robadas y con placas clonadas que son utilizadas con fines delictivos.
- Se recomienda a los operadores de justicia que se realice una investigación más exhaustiva a fin de identificar plenamente a los presuntos delincuentes, y sancionarlos con penas efectivas de manera que no regresen a las calles a seguir delinquiendo, toda vez que esto afecta a las familias, jóvenes estudiantes universitarios, adolescentes y niños, esto último debido a que en la actualidad cualquier sujeto de cualquier edad resulta un blanco fácil para la delincuencia sobre todo a los niños y adolescentes que son víctimas de robo de las mochilas o los celulares, afectándolos psicológicamente por la intimidación o amenaza a tan temprana edad.
- Es necesario implementar programas juveniles de capacitación en talleres tecnológicos dirigido a los adolescentes y jóvenes con la finalidad de mantenerlos

ocupados y adquiriendo conocimientos para luego trasladarlos al campo laboral, de esa forma evitamos que incremente la tasa de delincuencia juvenil, esto se debe a que muchos de estos jóvenes y adolescentes son captados por los delincuentes reincidente o habituales para inducirlos en la delincuencia.

## VII. PROPUESTA

La propuesta que planteamos y en la cual se basa toda la investigación que se realizó, es que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos motorizados, con el objetivo de brindar un marco legal a los operadores de justicia y garantizar la seguridad de los transeúntes e imponer una sanción penal ejemplar acorde a la peligrosidad que implica esta modalidad debido al alto índice delictivo, el planteamiento que se propone para la incorporación nos referimos expresamente al Artículo 189 del Capítulo II Título V Delitos Contra el Patrimonio del Código Penal en el segundo párrafo del código penal donde señala:

Artículo 189.- Robo Agravado

4) Con el uso de unidades motorizadas de dos personas o más

“La pena será no menor de 20 ni mayor de treinta años si el robo es cometido: 1) cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima. 2) Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos, o fármacos contra la víctima. 3) Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. 5) Sobre bienes de valor científico o que se integren al patrimonio cultural de la nación.

Debido a la actual problemática que viene aquejando a nuestro país por la creciente ola de la delincuencia bajo esta modalidad, esperamos que esta propuesta sea considerada por los legisladores mediante una propuesta de ley y pueda ser aceptado en el pleno del congreso y aprobado mediante Decreto Legislativo, a fin de ser aprobado y se incorpore al C.P., esta agravante en el artículo 189. Por otro lado, esperamos que esta investigación marque un precedente para los futuros estudiantes y sea útil en otras investigaciones futuras, que pueda ser considerado como punto de inicio y se profundice más en el estudio de este tema.

## REFERENCIAS:

### Bibliografía de Tesis

1. Sánchez & Garofalo (2020) en su tesis titulada: El Alto Índice de Delitos Cometidos Dentro de la Provincia de los Ríos Cantón Montalvo por Personas que se movilizan en motocicletas y su incidencia en la Seguridad Ciudadana, estudios realizados en la Universidad Regional Autónoma de los Andes para obtener el título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia Carrera de Derecho Babahoyo – Ecuador 2020. Se obtuvo de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11573>
2. Moreno (2019), señaló en su investigación denominada: “Análisis de la política de seguridad ciudadana y su aporte como herramienta para garantizar derechos a los ciudadanos mediante los planes de desarrollo 2002-2018”, trabajo presentado como Tesis de Posgrado y sustentado ante la Universidad de Santo Tomas – Colombia. Obtenido de [www.repository.unilibre.edu.co](http://www.repository.unilibre.edu.co)
3. De León (2018) en su tesis titulada: "Análisis Jurídico e Importancia de la Aprobación de la Iniciativa de Ley N°5144, Ley para La Prevención de la Delincuencia Motorizada en Guatemala" estudio realizado por la Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado Académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales – Quetzaltenango – Guatemala. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/07/01/DeLeon-Marta.pdf>
4. Soto (2018), señaló en la investigación denominada: “Diagnostico de la Delincuencia y factores que influyen en la percepción de Inseguridad en Chile”, (Tesis de Pregrado), Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152737/Diagn%C3%B3stico-de-la-delincuencia-y-factores-que-influyen-en-la-percepci%C3%B3n-de-inseguridad-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

5. Arboleda & Gómez (2018) en su tesis titulada: Estrategias para Mitigar la Probabilidad de Comisión de Hurtos en Cúcuta Norte de Santander, Tesis para optar el grado de Tecnólogo en Investigación Criminal, Universidad Libre Seccional Cúcuta Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales Tecnología en Investigación Criminal Cúcuta – Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11554/Estrategias%20para%20mitigar%20la%20probabilidad%20de%20comisi%C3%B3n%20de%20hurtos%20en%20C%C3%BAcuta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
  
6. Cabrejos (2018), en su tesis “El Delito de Homicidio Calificado por Lucro y su Doble Criminalización con la Dación del Delito de Sicariato” para optar el grado académico de doctora en derecho y ciencia política Lambayeque – Perú, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Escuela de Posgrado. <https://1library.co/document/z1do7kez-delito-homicidio-calificado-lucro-criminalizacion-dacion-delito-sicariato.html>
  
7. Estrada (2018) en su tesis titulada: Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de lima Norte, 2016, tesis para optar el grado Académico de: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal Escuela de Post Grado Universidad Cesar vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14545>
  
8. Álvarez (2018) en su tesis titulada: Aplicación del Agravante: Reincidencia en el Delito de Robo Agravado y el Nivel de Seguridad Ciudadana en el Distrito El Agustino, Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2715/TESIS%20Alvarez%20Waldo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
  
9. Cabosmalon (2019) en su tesis titulada: Iter Criminis en el Robo Agravado, Perú, 2019, tesis para optar el Título de Abogado Escuela de Derecho Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/790>

10. Rodríguez (2019) en su tesis titulada: Delito de Robo Agravado y su Impacto en la Inseguridad Ciudadana, en el distrito de Los Olivos, tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
11. Prado (2016) El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo, obtenido [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8017/PRADO\\_MANRIQUE\\_BERTHA\\_GIRO\\_PUNITIVO---OPTIMIZAR.pdf?sequence=6](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8017/PRADO_MANRIQUE_BERTHA_GIRO_PUNITIVO---OPTIMIZAR.pdf?sequence=6)

## Bibliografía

- [Soto Aranda, Raúl: *Delitos contra el Patrimonio*, tribuna jurídica, Lima, 2019, p133].
- [Rojas Vargas, Fidel: *Delitos contra el patrimonio*, Grijley, Lima, 2000, p. 348].
- Los Delitos Contra el Patrimonio, Instituto Pacifico, Lima,2019, p.59-60].
- Delitos Contra el Patrimonio [Reátegui Sánchez, James, 2018, p.136].
- [Soto Aranda, Raúl, Delitos Contra el Patrimonio, tribuna jurídica, 2019, p 157].
- [Soto Aranda, Raúl, Delitos Contra el Patrimonio, tribuna jurídica, 2019, p 153].
- Delitos de Robo y Hurto [Rojas Vargas, Fidel, Gaceta Jurídica, 2020, p.329].
- Delitos de Robo y Hurto [Rojas Vargas, Fidel, Gaceta Jurídica, 2020, p.330].
- De Trazegnies Granda, Fernando. La teoría de la prueba indiciaria.
- San Martín Castro César E. (2017) La prueba por indicios.
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., & BAPTISTA, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigación-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: desafíos e innovación en gestión y políticas públicas en los últimos 10 años. 141 <http://dx.doi.org/10.18235/0001426>
- Mera (2020), Informe 2020-056-DAID-DMQ-POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL DELITO, Ampliación del informe de los índices delincuenciales registrados en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo el modus operandi de traslado en motocicleta. [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%2020192023/Comisiones%20del%20Concejo%20Metropolitano/Movilidad/Sesiones%20conjuntas/Movilidad%20y%20Seguridad/2020-05-21/2.%20Documentos%20para%20tratamiento/1.%20Punto/Informe%20ampliado%20Polic%C3%ADa%20Nacional.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%2020192023/Comisiones%20del%20Concejo%20Metropolitano/Movilidad/Sesiones%20conjuntas/Movilidad%20y%20Seguridad/2020-05-21/2.%20Documentos%20para%20tratamiento/1.%20Punto/Informe%20ampliado%20Polic%C3%ADa%20Nacional.pdf)
- Artículo: Aguirre Quezada, Juan Pablo (2018) “Robo en motos, preocupación en las grandes urbes”, Mirada Legislativa No. 172, Ciudad de México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>
- Decreto N°92-2012 de 12 de julio de 2012 Tegucigalpa, Honduras diario oficial La Gaceta p.6 quedo prohibido que dos hombres se transporten en una motocicleta en todas las ciudades de Honduras (artículo 1) (<http://www.melarayasociados.com/legislacion/julio2012/DECRETO-No.-91-2012-Prohibido-transportarse-mas-de-una-persona-en-vehiculos-motorizados-de-dos-2-ruedas.pdf>)
- Decreto N°350-2016: Itagüí decidió ampliar la prohibición del parrillero hombre en su jurisdicción hasta el 31 de marzo de 2022. Así lo dio a conocer su Administración a través del Decreto 607 del 29 de septiembre 2021.

<https://www.elcolombiano.com/cronologia/noticias/meta/restriccion-del-parrillero>)

- El Herald de México. “Identifican “focos rojos” de inseguridad en la CDMX; diputados piden vigilancia”. 19 de mayo de 2019. <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/identifican-focos-rojos-de-inseguridad-en-la-cdmx-diputados-piden-vigilancia/>
- Periódico El Cambio (San Luis de Potosi – Querétaro – México) publicación de Luis I. Ramos Lara publicado septiembre 5, 2021. <https://elcambiodesanluis.com/2021/09/05/delitos-cometidos-a-bordo-o-utilizando-motocicletas-seran-castigados-con-mayores-sanciones/>
- El Mundo, editorial de información general – Madrid: tres detenidos por realizar 25 robos utilizando moto lineal <https://www.elmundo.es/madrid/2021/12/14/61b882c8fc6c83a63b8b45bb.html>
- El Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, el Informe Técnico “Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, abril-junio 2021”, [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas\\_de\\_criminalidad\\_seguridad\\_ciudadana\\_abr-jun2021.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf)
- Barletta, N. P., Chamorro, D., & Mizuno, J. (2020). Force in the Construction of the Theoretical Framework in Scientific Papers: A Systemic-Functional Linguistics Approach. Íkala, 25(1), 75-91. <https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v25n01a14> (concepto de marco teórico)
- “En qué momento se consuma el delito de robo”, se obtuvo de Lpderecho.pe (publicado el 11/04/22).
- Pontificia Universidad Católica del Perú/ repositorio.uncp.edu.pe
- [www.derechopenalonline.com](http://www.derechopenalonline.com)
- [www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)
- [www.repository.unilibre.edu.co](http://www.repository.unilibre.edu.co)
- Repositorio.ulasamericas.edu.pe
- [www.jurisprudencia.gob.sv](http://www.jurisprudencia.gob.sv)
- [www.arteyeducacion.com.ar](http://www.arteyeducacion.com.ar)
- Alicia.concytec.gob.pe
- [www.funlam.edu.co](http://www.funlam.edu.co)

- <http://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/20970/04+tesis+marian+O%60Reilly.pdf?sequence=1>
- <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14545>
- <http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1431/Yoli%20Marleni%20Yrigo%C3%ADn%20Herrera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/movilidad/decreto-423-restriccion-de-parrilleros-de-octubre-28-2-de-noviembre>
- Jurisprudencia en los delitos de Robo Agravado <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-robo/>
- Sentencias de Ejecutoria y Jurisprudencia Penal Vinculante [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij-juris/s\\_jurisprudencia\\_sistematizada/as\\_suprema/as\\_servicios/as\\_jurisprudencia\\_vinculante/as\\_penal/?WCM\\_PI=1&WCM\\_Page.f33db28047f928ef8dafed1f51d74444=3](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij-juris/s_jurisprudencia_sistematizada/as_suprema/as_servicios/as_jurisprudencia_vinculante/as_penal/?WCM_PI=1&WCM_Page.f33db28047f928ef8dafed1f51d74444=3)
- Compendio en Derecho penal y Jurisprudencia Vinculante [http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/Compendio-Doctrina-Legal-y-Jurisprudencia-Tomo-II.pdf](http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Compendio-Doctrina-Legal-y-Jurisprudencia-Tomo-II.pdf)
- [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107026/de-garrido\\_g.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107026/de-garrido_g.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

## **Jurisprudencia Vinculante**

1. ¿Se debe inaplicar sistema de tercios para fijar pena en el delito de robo agravado? [RN 114-2019, Lima Este].
2. Determinación de la pena en el delito de robo agravado [R.N. 3466-2014, Callao].
3. La imputación al cómplice de las agravantes del robo [R.N. 3283-2015, Junín].
4. El delito de Robo Agravado con subsecuencia de muerte Casación N°167-2014, Tacna
5. Sentencia Plenaria 1-2005/DJ-301-A- Consumación en el delito de Robo.

# **ANEXOS**

**ANEXOS:**

**Anexo 1: Matriz de Categorización**

“LA NECESIDAD DE INCORPORAR EL AGRAVANTE DE ROBO AGRAVADO COMETIDO EN VEHICULOS MENORES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA LIMA, 2021”.

Tesista: Denis Fiorella Amaya Tenorio

ASESOR: Rubén Melitón Miraya Gutiérrez

Problema	Objetivos	Supuestos de la Investigación	Categorías	Metodología	Diseño de la Investigación	Instrumentos
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana, Lima 2021.</p>	<p><b>SUPUESTOS PRINCIPAL</b></p> <p>-Si, existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana.</p>	<p><b><u>Categoría Principal</u></b></p> <p>-Incorporar al C.P el agravante del robo agravado en vehículos menores con dos personas.</p> <p><b><u>Sub Categorías</u></b></p> <p>-Buscar una pena más severa a los procesados por el delito de robo agravado bajo la modalidad de uso de moto lineal.</p> <p>-Reducir la criminalidad</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualitativa</li> <li>- Básica</li> <li>- No experimental</li> </ul>	<p>DISEÑO DE TEORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundamentada</li> <li>-Diseño Narrativo</li> </ul>	<p><b>TÉCNICA:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b></p> <p>Entrevista</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Es necesaria la incorporación del agravante de robo agravado cometido por</p>	<p><b>Objetivos Específicos.</b></p> <p>Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo</p>	<p><b>Supuestos Específicos</b></p> <p>-Si, es necesaria la incorporación del agravante de robo agravado cometido por dos</p>	<p><b>Categoría Secundaria</b></p> <p>- La seguridad ciudadana</p> <p><b><u>Sub Categorías</u></b></p> <p>-Salvaguardar la Seguridad Ciudadana de las entidades bancarias y negocios locales.</p>			

<p>dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales Lima, 2021?</p> <p>¿De qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos de Lima, 2021?</p>	<p>de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.</p> <p>Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.</p>	<p>personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.</p> <p>Si, La incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.</p>	<p>-Garantizar la seguridad e integridad de los ciudadanos.</p>			
---	---	---	---	--	--	--

**ANEXO N°2**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

**“La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021”**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la incorporación del agravante uso de vehículos menores con dos personas al código penal en el delito de robo agravado para garantizar la seguridad ciudadana de Lima, motivo por el cual se solicita responder las siguientes presuntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a: .....

Cargo:.....

Institución:.....

**OBJETIVO GENERAL**

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud., que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
.....  
.....  
.....
2. ¿Considera Ud., que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?

.....  
.....  
.....

3. ¿Considera Ud., que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

.....  
.....  
.....

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

.....  
.....  
.....

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

.....  
.....  
.....

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.
---

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

.....  
.....  
.....

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

.....  
.....  
.....

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazado producto de la delincuencia en vehículos menores?

.....  
.....  
.....



FIRMA Y SELLO

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: *Reme Miguel Flores Córdon*  
Cargo/ Despacho: *Fiscal Adjunto Provincial Provisional del 1º Despacho de la 3ª*  
*Fiscalía Corporativa Penal de Cercado*  
Instrucción: *Superior Completa*

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
*Si, toda vez que en la actualidad se cometen delitos de robo*  
*utilizando vehículos menores.*
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
*Si, bajo la modalidad de uso de vehículos menores*
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

...Ala, ya que cuando se comete el delito de robo a bordo de una moto sin la concurrencia de alguna agravante dicha conducta es tipificada como robo simple, cuya pena es menor.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

Si, ya que ello generará un efecto disuasivo para que no se cometan estos delitos utilizando vehículos menores.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

Si, y no solo en entidades bancarias o locales comerciales, sino de manera general a efecto de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía.

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

Si, ya que ello genera temor y lo zozobra en los comerciantes y empresarios.

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

*Si, a efecto que estos autos ilícitos cometidos en vehículos menores no queden impunes.*

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

*Si, porque de alguna manera podría reducir el índice de robos cometidos a bordo de vehículos menores, dada la posibilidad de huir con dicho vehículo menor.*

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

*Si, ya que causa perjuicio económico a la ciudadanía.*

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

*Si, ya que esta amenaza genera miedo en los sujetos pasivos del delito.*

*RMF*  
Rene Miguel Flores Córdor  
Fiscal Adjunto Provincial  
3ra Fiscalía Corporativa Penal de  
Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María  
Primer Despacho

FIRMA Y SELLO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: Rene Miguel Flores Cóndor.....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



Denís Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: ..... *Yannet Katherine Huaraya Cusiwanam* .....

Cargo/ Despacho: ..... *Fiscal Adjunto provincial* .....

Instrucción:.....

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
..... *Si, para individualizar la conducta delictiva con el uso de un...*  
..... *vehículo menor.* .....
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
..... *Si, pero con el uso de vehículos menores* .....
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

No.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

Si, pero con el fin de individualizar la conducta del sujeto con el uso de un vehículo menor.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

Si, pero para salvaguardar el delito contra el patrimonio de otros.  
manera general

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

Si, pero afecta a toda la ciudadanía en general.

7. ¿ Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: .....*Yannet K. Huarcaya Cusiwanan*.....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: Mónica Trujillo Padilla  
Cargo/ Despacho: Fiscal Adjunta - 1º Despacho 3FCP CL-B.R. JTP  
Instrucción: Superior

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
Sí, es necesario incorporar esta agravante, toda vez que la mayoría de los robos se hacen en vehículos menores
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
Sí, los delitos de robo están en un incremento a diario
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
No garantiza la Seguridad Ciudadana.

- .....  
.....  
.....
4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

*Sí, porque en gran mayoría los delinquentes utilizan motos lineales para poder huir con facilidad después de haber cometido el botocinso.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

*Sí, porque con frecuencia se utilizan vehículos menores*

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

*Sí, porque se ha visto en los noticias que ingresan a los centros comerciales y les roban su pertenencia del día.*

7. ¿ Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

*podría ser una posibilidad*

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

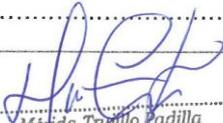
*Si, porque la mayoría de los robos se cometen con moto lined*

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

*Si, porque se llevan nuestras pertenencias*

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

*Si, porque se ha visto que los delincuentes dispareados como trabajadores delivery realizan estos hechos*

  
Mérida Trujillo Padilla  
Fiscal Adjunta Provincial  
3ra Fiscalía Corporativa Penal de  
Cercado de Lima - Breña - Rímac - Jesús María  
Primer Despacho

FIRMA Y SELLO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Señor:     Mécida Trujillo Padilla    .....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: MARCO ANTONIO ASMAT MERCEDES

Cargo/ Despacho: FISCAL AJUNTO PROVINCIAL - 2º Despacho 3ª Comisaría Lima

Instrucción: Superior

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?

CONSIDERO QUE SERÍA ADECUADA LA INCORPORACIÓN DE UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN VIRTUD AL MEDIO EMPLEADO Y LAS FACILIDADES DE FUGA Y QUE IMPOSIBILITEN SU IDENTIFICACIÓN.

2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?

SI LO QUE SE QUIERE ES QUE CADA VEZ AGRAVANTE SE LOGRE UN FIN PREVENTIVO DE CARÁCTER DISUASIVO, CONSIDERO QUE NO SUPLICARÍA EFECTOS PARA SALVAGUARDAR EL LIBRE TRÁNSITO, EN TANTO NO ES FUNCIÓN DEL DERECHO PENAL GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA / SINO REPRIMIR CONDUCTAS QUE LESIONAN O PONEN EN PELIGRO BIENES JURÍDICOS.

3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

Caso que la consideración de una circunstancia agravante P.M.O., NO TIENE efectos determinantes en la seguridad ciudadana puesto que no es función del Derecho Penal establecer dichas políticas.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

A efectos de abarcar circunstancias que agravan la comisión de un delito de Robo, considero que la técnica legislativa adecuada sería la incorporación o modificación de los agravantes referidos a la ventaja y posibilidad de fuga, incluyendo en estas un fórmula genérica adicional por el medio empleado para ello y no un específico que se refiera a vehículos menores.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

La inclusión de dicha agravante implicaría de basar criminalizar dicha acción sin fines punitivos, en tanto, ya existe una agravante específica por la pluralidad de autores y una agravante genérica que por los empleados (Art. 46, inciso 2, literal f))

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

Considero que sí, porque el índice de criminalidad baso dichas actividades delictivas se ha elevado, en consecuencia, esta es una labor de los autoridades involucradas en las políticas de seguridad pública.

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contaran con marco legal para denunciar estos delitos?

... CONSIDERO QUE EXISTE YA MARCO LEGAL QUE POSIBILITA LA SANCIÓN A OTRAS CONDUCTAS, SIGNIFICANDO QUE LOS DEFECTOS SE ADVIERTEN EN SU APLICACIÓN POR LOS OPERARIOS ASÍ COMO LAS LABORES Y SERVICIOS RECIBIDOS DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS MISMOS.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

... LA INCLUSIÓN DE DICHA AGRAVANTE NO REPRESENTA EN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, ENTANTO NO ES FUNCIÓN DEL DERECHO PENAL DICHA SITUACIÓN.

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

... EFECTIVAMENTE, EL EN ESTE DELITO DE NATURALEZA PATRIMONIAL (COLUWENSIVO) SACANDO SU BIEN JURÍDICO, PERO EN MANERA PRINCIPAL AFECTA EL PATRIMONIO, EL QUE SE HA VISTO INCREMENTADO POR EL USO Y FALSO USO DE OBTENER UNZ LICENCIA Y ANOVAN ESTE VEHICULOS MENORES.

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

... EN ESTO, SI OBLITO ES ROBO ES ALUWAFANWU. CON NECESARIO DE INCLUIR DICHA AGRAVANTE, PORQUE AFECTA DIFERENTES BIENES JURÍDICOS, COMO EL PATRIMONIO, LA INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ COMO Y LA LIBERTAD.

MARCO ANTONIO CASAMERCEDES  
Fiscal Adjunto Provincial (T)  
3<sup>a</sup> Fiscalía Corporativa Penal Lima Cercado  
Lima - Breña - Roma - Jesús María - 2do Despacho

FIRMA Y SELLO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: ... Mano Antonio Armat Moncoses .....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



---

Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: *Clavdia Silvia Carhuay Silveira*

Cargo/ Despacho: *Fiscal Adjunta Provincial 2º D. Zona F. Corporación Cercado de Lima. Calle Lince 511.*

Instrucción: *Superior*

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?

*Considero que no es necesario, pues el debate criminalización de las conductas no han resultado eficaces para garantizar la seguridad ciudadana.*

2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?

*No, desde una perspectiva de política criminal se ha demostrado que el incorporar agravantes aumentar las penas no ha cumplido con la finalidad operada.*

3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

Si, pues la conducta de robo agravado establece  
diversas modalidades.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

Considero que no resulta importante.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

No lo considero necesario pues existe la agravante de pluralidad de apuntes para dicho ilícito.

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

Considero que si, al igual que otras conductas ilícitas, pero ello debe ser regulado por las autoridades respectivas, no siendo competencia del ámbito penal.

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

*Considero que no.*  
.....  
.....  
.....

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

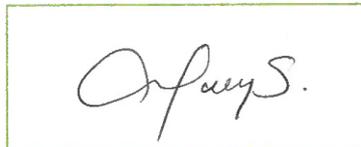
*No lo considero necesario, pues para garantizar la seguridad ciudadana se requiere de medidas intersectoriales para la lucha contra la delincuencia.*  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

*Si, al igual que otras conductas ilícitas que atentan contra el bien jurídico patrimonio*  
.....  
.....  
.....

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

*Considero que sí, al igual que las diversas modalidades de delitos.*  
.....  
.....  
.....



FIRMA Y SELLO

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: *Jessica J. Porcaya Ayudante*  
Cargo/ Despacho: *Abogado 3D-3FCCL-BR-RI-JM*  
Instrucción: *Titulado*

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?

*Si sería importante delimitar este tipo penal para poder dar mayor castigo a los personas que cometen este delito*

2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?

*Si es importante*

3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

..... No porque no se encuentra delimitado el delito  
penal.....  
.....

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

..... Si importante.....  
.....  
.....

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

..... si ya que el código Penal no considera este  
delito penal.....  
.....

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

..... Claro que si, ya que la situación económica  
no es buena y aún así personas de la ajena se  
quieren apropiador de su patrimonio que son.....  
.....

7. ¿ Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

Claro que sí, porque está otros mecanismos para poder identificar a los puntos responsables.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

Sí claro porque se encuentran otros mecanismos para su cobro.

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

Sí, porque afecta su poco o mucho patrimonio.

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

Claro que sí, porque los afecta psicológicamente, física y emocionalmente.

  
Jessica Piscoya Ayudante  
ABOGADA  
Tercera Fiscalía Penal Corporativa del Distrito de  
Cercado de Lima-Barrío Filizac-Jesús María  
Tercer Despacho

FIRMA Y SELLO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Señor: ..... *Jessica Piscocoya Ayudante* .....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

**ANEXO N°2**

**Guía para la entrevista semi estructurada**

**Título: “La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021”**

Entrevistado: JORGE ROLANDO CIPRA SOLAR  
Cargo/ Despacho: ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL  
Instrucción: SUPERIOR (ABOGADO)

**OBJETIVO GENERAL**

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
Si  
.....  
.....
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
Si  
.....  
.....
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
No

- .....  
 .....  
 .....
4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?  
 Si.....  
 .....  
 .....

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.
---

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?  
 Si.....  
 .....  
 .....
6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?  
 Si.....  
 .....  
 .....
7. ¿ Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

Si

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

Si

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

Si

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

Si

  
-----  
JORGE ROLANDO CIPRA SOL  
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL  
3° Fiscalía Corporativa Penal Lima Cercado  
Lima-Breña-Rimac-Jesús María - 2do Despacho

FIRMA Y SELLO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Señor: ..... *Jorge Rolando Cipra Solor* .....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021”

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



---

Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: “La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021”

Entrevistado: *WILLIAM CRISTHIAN SANTOS SALCEDO*

Cargo/ Despacho: *ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL*

Instrucción: .....

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
*Sí, dado que el aumento de cosas mediante el mismo modo de operar (moto lineal) concurren en ilícitos contra el patrimonio.*
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
*Sí, ya que son los peatones quienes mayormente se encuentran expuestos a ser víctimas de la sustracción de sus pertenencias.*
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

No, toda vez que, el medio comiso (motocicleta) para la realización de los hechos o actos delictivos aumenta cada vez más y de manera desproporcionada la seguridad ciudadana se debilita.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

Sí, a efecto de que los operadores de justicia cuenten con los fundamentos jurídicos idóneos para subsumir correctamente el tipo penal.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

Sí lo considero necesario a fin de sancionar a estos sujetos que atentan contra la seguridad ciudadana.

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

Sí, afecta el patrimonio y los ingresos de las personas, su actividad económica se encuentra vulnerada.

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contaran con marco legal para denunciar estos delitos?

*Si, considero que es necesario*

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

*Si, considero que al ser incorporado se agrava la situación jurídica de estos sujetos, por lo tanto dejan de delinquir en las calles.*

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

*Si, toda vez que este delito afecta al patrimonio de los vehículos.*

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

*Si, estos sujetos atacan a sus víctimas cuando violan, intimidan y amenazan, le ceaa el piso con la moto y su acompañante ataca a la víctima cuando tienen.*

  
WILLIAM CRISTHIAN SANTOS SALCEDO  
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL  
3° Fiscalía Corporativa Penal Lima Cercado  
Lima-Breña-Rimac-Jesús María - 2do Despacho

FIRMA Y SELLO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: William Christian Santos Sacedo.....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



---

Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: *Jose Antonio Queva Casuso*  
Cargo/ Despacho: *Asistente de Fiscal*  
Instrucción: .....

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
*No, porque el C.P. no garantiza la seguridad ciudadana, sino la PNP que tiene esa responsabilidad a través del patrullaje, y el sereno.*
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
*No, se salvaguarda el libre tránsito de los ciudadanos con la participación activa del Ministerio del Interior los gobiernos locales y la comunidad organizada.*
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

El artículo 317-A, si contempla el cometido delito de robo agravado con el uso de vehículos.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

La norma ya existe, y para garantizar el principio de legalidad, solo se debe esperar a que las instituciones como la CONASEC y la PNP cumplan con aplicar la ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

No, ya se contempla en el artículo 189 (robo agravado), en concordancia con el artículo 317-A (uso de vehículo).

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

Claro que afecta en la medida que se cometen, por eso hay que aplicar las medidas excepcionales de prevención en manos del Ministerio del Interior en coordinación con el MTC.

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contaran con marco legal para denunciar estos delitos?

Ya Existe la norma para denunciar estos delitos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

No, la seguridad e integridad de los ciudadanos se garantiza con las estrategias de prevención articulada.

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

Si atenta obviamente, el robo es el suceso delictivo en mayor cantidad de víctimas

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

Se ve amenazada por la delincuencia en general, en todas sus formas.

FIRMA Y SELLO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Señor: Jose Cueva Corcoso

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



---

Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: Moacir Demiter Gonzales Corralo

Cargo/ Despacho: Asistente Administrativo - 4º - 3º PCP - CL - Br. Rímac - Jesús María

Instrucción: Abogado

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?

Si, la necesidad de incorporar la agravante de Robo Agravado que se comete en Vehículos menores, va a disminuir la inseguridad ciudadana, se va a garantizar la Seguridad para nuestra población

2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?

No, porque la se tiene en las normas establecidas en el comportamiento de los Ciudadanos, y no cometer delitos en los Vehículos menores. El libre tránsito, Es un derecho establecido en la Constitución, de trasladarse libremente

3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

En delito de Robo Agravado en sus Agravantes, se muestra  
Verificado todo lo que viene hacer los delitos de Vehículos automotores,  
sus Partes y accesorios, por lo que no se garantiza la Seguridad Ciudadana.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

Si, es importante hacer algunas modificaciones en los delitos  
Tipificados de Robo Agravado de Vehículos menores y brindar garantías  
al Principio de legalidad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

Si, con la incorporación del agravante de Robo Agravado cometido  
por dos personas en Vehículos menores, se disminuiría la inseguridad  
Ciudadana que afecta la ciudad de Lima.

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

No, por que no solo el delito cometido con dos personas en  
Vehículos menores, afecta la economía de la ciudad de Lima, también  
también habría otros factores que afectan la economía peruana.

7. ¿ Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

Si, porque en los delitos cometidos a las entidades Bancarias y locales comerciales, siempre actúan con dos o más personas y un Vehículo Automotor.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

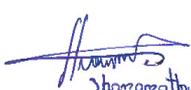
No, lo incorporan al agravante de Robo Agravado en Vehículos Menores, pero garantiza la Seguridad e Integridad de los Ciudadanos, habriéndose otros delitos que afectan la inseguridad ciudadana.

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

Si, en los casos expuestos en los delitos cometidos por Robo, Hurto, etc. al cual se hace un daño patrimonial de los Ciudadanos.

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

Si, por que al haber arrebatado para apropiarse del patrimonio ajeno causa grave daño a la integridad física y psicológica de los Ciudadanos que se ven afectados a causa de la delincuencia.

  
Shomonezha Gonzales Castillo  
DNI 47086920

FIRMA Y SELLO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: ..... *Jordan Gonzalez Castillo* .....

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021”

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



Denis Fiorella Amaya Tenorio  
DNI N°40865117

ANEXO N°2

Guía para la entrevista semi estructurada

Título: "La necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021"

Entrevistado: JUAN ADOLFO PARRA DIA

Cargo/ Despacho: ASISTENTE ADMINISTRATIVO / 4º DESPACHO - JERARQUÍA - E.C.P. SECTOR LIMA - URBANA - ALMACÉN - JESSIE MORA

Instrucción: BACHILLER

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código Penal para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021.

1. ¿Considera Ud, que existe la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar la seguridad ciudadana Lima, 2021?  
No, porque cuando se comete el delito en vehículos menores, se realiza con dos o más personas o con armas, supuestos ya regulados en el tipo penal agravado.
2. ¿Considera Ud, que es importante incorporar el agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal para salvaguardar el libre tránsito de los ciudadanos en Lima, 2021?  
No, por las razones ya señaladas en la pregunta uno.
3. ¿Considera Ud, que la legislación actual en el delito de robo agravado donde no se regula el cometido en moto lineal garantiza la seguridad ciudadana Lima, 2021?

AGREGAR EL SUPUESTO DE ROBO LINEAL NO AUMENTARÍA NI DISMINUYE  
LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA.

4. ¿Precise usted: si es importante incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido en vehículos menores para garantizar el principio de legalidad y brindar marco legal a los administradores de justicia para sancionar correctamente estos actos ilícitos?

NO, PORQUE CUANDO SE COMETE EL DELITO PENAL EN VEHÍCULOS MENORES, SIEMPRE BIENHE  
SE REALIZA CON SU SUPUESTO YA ESTABLECIDOS.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la necesidad de incorporar el agravante de robo agravado cometido por dos personas a bordo de vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales.

5. ¿Considera usted: que se debe de incorporar el agravante de robo agravado en el Código Penal cometido por dos personas en vehículos menores para salvaguardar la seguridad de las entidades bancarias y locales comerciales?

SI LA LEY ES SUPUESTO SOLO INCIPIENTE EN LA LEY, NO TENDRÍA MAYOR  
IMPACTO EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y LOCALES COMERCIALES

6. ¿Considera usted: que el delito de robo agravado cometido por dos personas en vehículos menores afecta la economía de la ciudad de Lima porque los comerciantes y empresarios se ven amenazados en sus actividades cotidianas?

EN MENOR MEDIDA PORQUE LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS SUFREN DE OTROS  
DELITOS COMO LA ESTOLSIÓN Y ESTAFAS

7. ¿Considera usted: que con la incorporación del delito de robo agravado al Código Penal cometido en vehículos menores se protegerá el derecho a la

defensa de las entidades bancarias y locales comerciales porque contarán con marco legal para denunciar estos delitos?

No, porque ya existen sustratos que permiten denuncia hechos delictivos  
que usan ese medio.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos.

8. ¿Considera usted: que la incorporación del agravante de robo agravado cometido en vehículos menores en el Código penal garantiza la seguridad e integridad de los ciudadanos?

La seguridad e integridad de los ciudadanos se garantiza con otro tipo de marco legal, con planes preventivos y de vigilancia.

9. ¿Considera usted: que el robo agravado cometido en vehículos menores atenta contra el patrimonio de los ciudadanos de Lima?

Al ser el robo agravado, independientemente de sus agravantes, parte del catálogo de delitos contra el patrimonio y afecta a los ciudadanos en su patrimonio.

10. ¿Considera usted: que la integridad física y psicológica de los ciudadanos se ve amenazada producto de la delincuencia en vehículos menores?

Es probable porque para cometer ese tipo de delito se usa la amenaza y violencia, lo que puede ocasionar daño físico y psicológico.

  
JUAN ADOLFO PANANA DIAZ  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
4° Despacho Provincial Penal de la Tercera PCP  
de Correo de Lima-Breña-Miura-Jesús María

FIRMA Y SELLO